

REPÚBLICA DE BOLIVIA



N° 5550241

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: I-PJ-CN-2009

TESTIMONIO N°

1876/2009

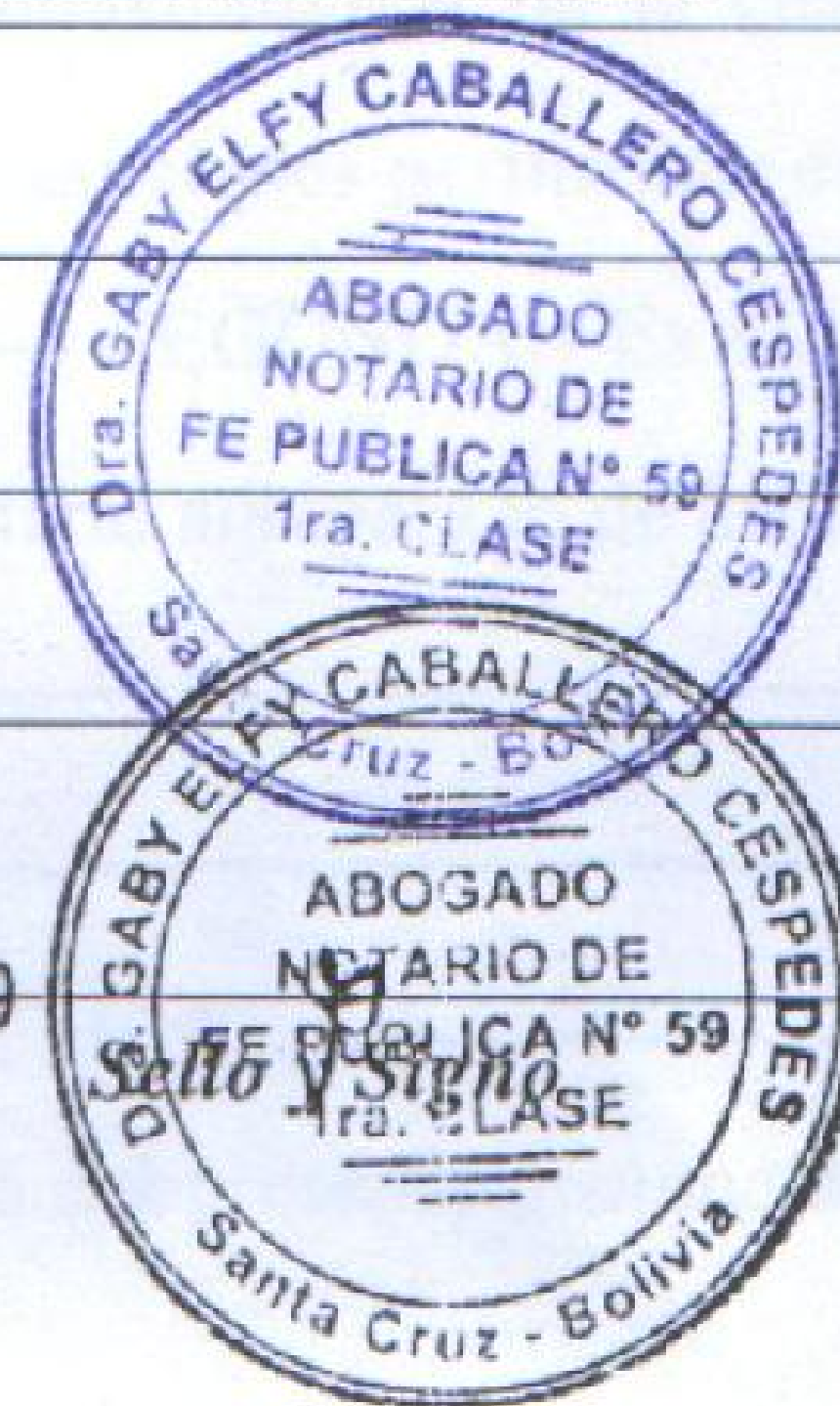
DISTRITO JUDICIAL DE Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

NOTARÍA DE Fe Pública N° 59 NOTARIO Gaby Elfy Caballero C.

TESTIMONIO DE

ESCRITURA PÚBLICA SOBRE DECLARACIÓN VOLUNTARIA
SUSCRITA POR EL SEÑOR JONATHAN HIPAMO CESARI.

LUGAR Y FECHA Santa Cruz, 18 de septiembre de 2009



REPÚBLICA DE BOLIVIA



N° 5550241

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

TESTIMONIO N° 1876/2009

DISTRITO JUDICIAL DE Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

NOTARÍA DE Fe Pública N° 59 NOTARIO Gaby Elfy Caballero C.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA SOBRE DECLARACIÓN VOLUNTARIA
SUSCRITA POR EL SEÑOR JONATHAN HIPAMO CESARI.

LUGAR Y FECHA Santa Cruz, 18 de septiembre de 2009



208434807



TESTIMONIO

INSTRUMENTO N° 1876/2009.- ESCRITURA PÚBLICA SOBRE DECLARACIÓN VOLUNTARIA SUSCRITA POR EL SEÑOR JONATHAN HIPAMO CESARI.-----

&&&&&&&&&&&&&

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, a horas quince y diez minutos del día de hoy dieciocho de septiembre de dos mil nueve años, ante mí, **Dra. GABY ELFY CABALLERO CESPEDES**, Abogada, Notaria de Fe Pública de Primera Clase, a cargo de la Notaría No. 59, de este Distrito Judicial, con asiento fijo en esta Capital y testigos que al final se nombran y firman, comparece el señor **JONATHAN HIPAMO CESARI**, con Cédula de Identidad N° Tres, Ocho, Ocho, Dos, Siete, Cinco, Uno, Santa Cruz, (3882751 S.C.), mayor de edad, hábil por derecho, a quien de identificar por los documentos presentados doy fe y dijo: Que, para su inserción en el registros de escrituras públicas a mi cargo me pasa una minuta la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente.-----
MINUTA.-----

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA:.- En el registro de contratos y escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una declaración voluntaria suscrita al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación:----- PRIMERA.- Dirá Ud. que yo, Sr. Jonathan Hipamo Cesari, domiciliado en la comunidad Nuevo Horizonte Capital del Cantón Ignacia Zeballos de la Segunda Sección de la Provincia Warnes, hábil por ley, de profesión Abogado, con C.I. 3882751 SC., sin que medie presión alguna me presento ante Ud., y declaro en forma expresa y voluntaria que no tengo militancia en partido político alguno ni pertenezco a ninguna agrupación ciudadana ni de ninguna otra organización con fines políticos partidarios o eleccionarios, declaración que hago estrictamente para tramite administrativo y de la cual declaro ser cierta mi declaración y me someto a las investigaciones y sanciones pertinentes en caso de ser inciertas las aseveraciones vertidas por mi persona.----- SEGUNDA.- Es todo cuanto declaro para los fines legales correspondientes, Ud., señor Notario agregará lo de estilo y seguridad.---- Santa Cruz 20 de Agosto 2009.-----

Fdo.- Ilegible.- Jonathan Hipamo Cesari.-----

Fdo.- Ilegible.- Jonathan Hipamo C.- Reg. Col. Abog. 4506 Reg. Nal. 10392.-----

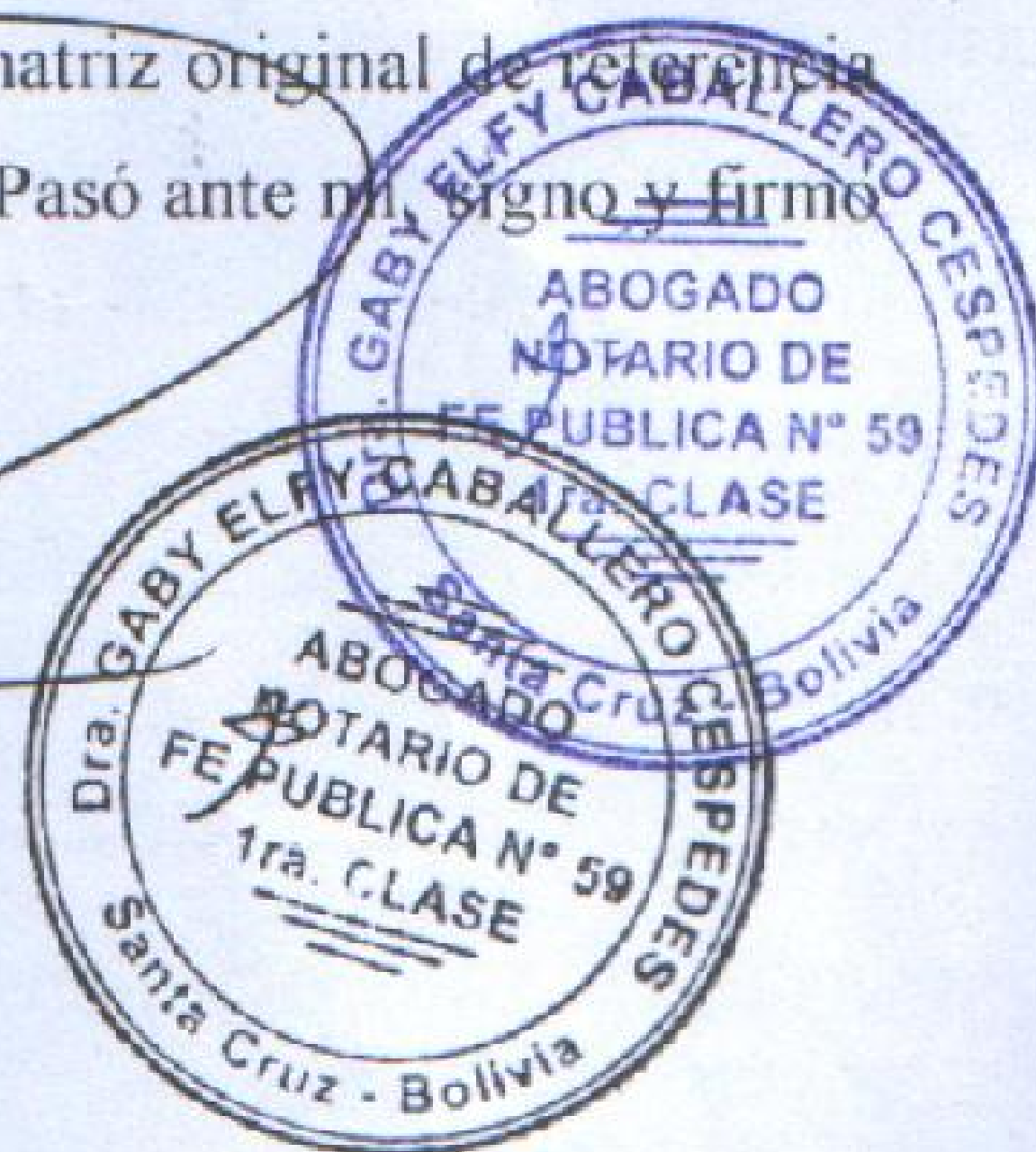
CONCLUSION.- En fe de todo lo cual y previa lectura íntegra del presente documento

los comparecientes se ratifican en su tenor, firmando por ante mí, en presencia de los testigos instrumentales señores Milena Mejia Mendoza, con C.I. No. 3192697 S.C., y Rosmery Aponte Ruiz, con C.I. No. 3903005 S.C., ambos mayores de edad, hábiles por derecho, vecinos de esta ciudad, oficinistas, idóneos y de mi conocimiento doy fe.-----

Fdo.- Ilegible.- JONAHAN HIPAMO CESARI.- Fdo. Ilegible.- Milena Mejia M.- Fdo. Ilegible.- Rosmery Aponte R. - Testigos.- Lugar del Signo ante mí, Dra. Gaby Elfy Caballero Céspedes – Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 59.-----

CONCUERDA el presente testimonio de escritura con su matriz original de referencia que cursa en mis archivos, a la que en caso necesario me remito.- Pasó ante mí, signo y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento.- **DOY FE.**-

Gaby Elfy Caballero Céspedes
ABOGADA
Notario de Fe Pública de
1ra. Clase N° 59
Santa Cruz - Bolivia



CERTIFICO Y DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO EN FOJAS dos ES FOTOCOPIAS FIEL DEL ORIGINAL, QUE CONSTA EN MIS ARCHIVOS

Santa Cruz, 21 de Septiembre de 2009

Gaby Elfy Caballero Céspedes
ABOGADA
Notario de Fe Pública de
1ra. Clase N° 59
Santa Cruz - Bolivia



N° 5550239

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

1874/2009

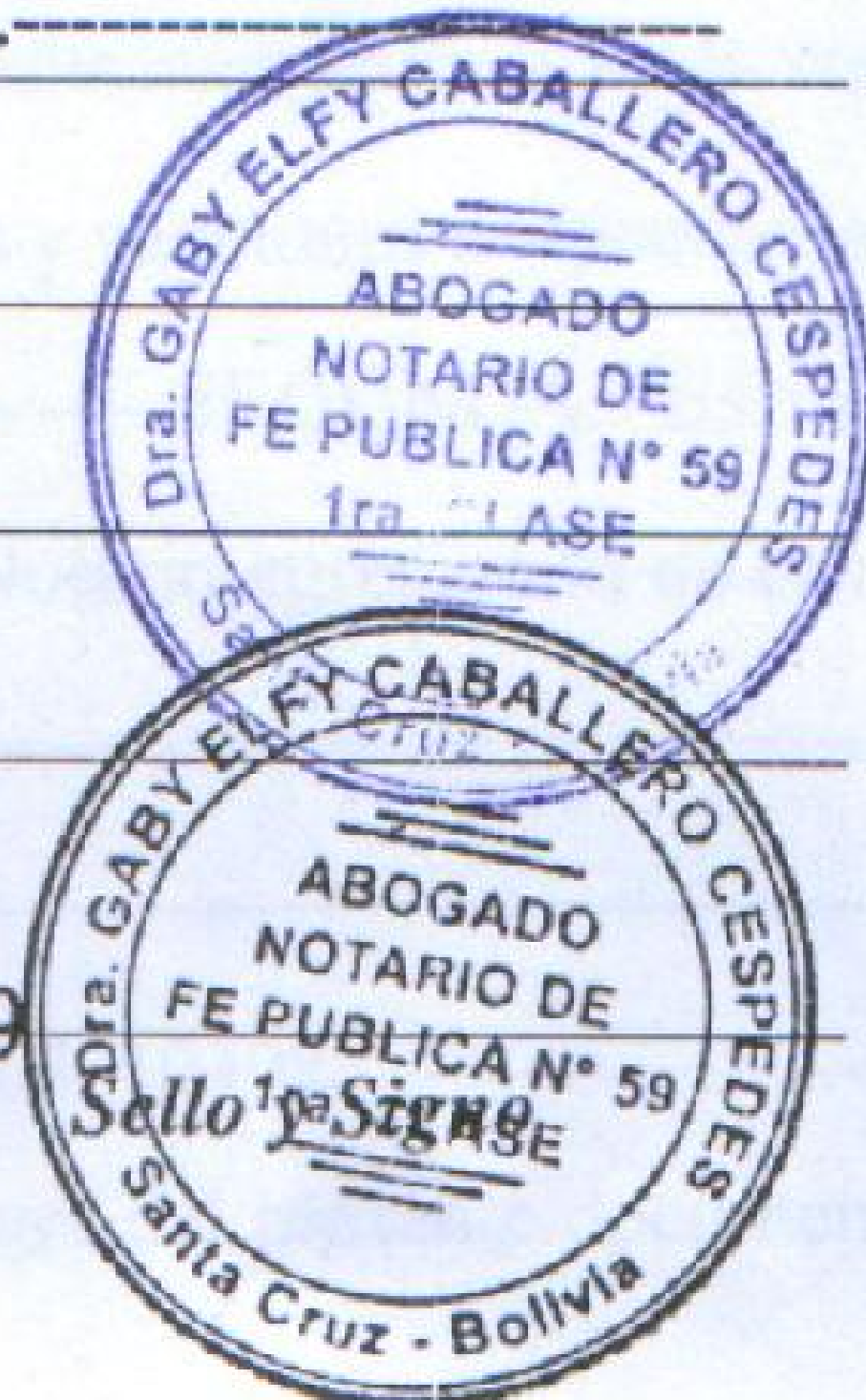
TESTIMONIO N°

DISTRITO JUDICIAL DE Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

NOTARÍA DE Fe Pública N° 59 NOTARIO Gaby Elfy Caballero C.

TESTIMONIO DE
ESCRITURA PÚBLICA SOBRE DECLARACIÓN VOLUNTARIA
SUSCRITA POR LA SEÑORA YSABEL RODRÍGUEZ CÁMARA.

LUGAR Y FECHA Santa Cruz, 18 de septiembre de 2009





&&&&&&&&&&&&

MINUTA.

Fdo.- Ilegible.- Ysabel Rodríguez Cámara.

Fdo.- Ilegible.- Jonathan Hipamo C.- Reg. Col. Abog. 4506 Reg. Nal. 10392.

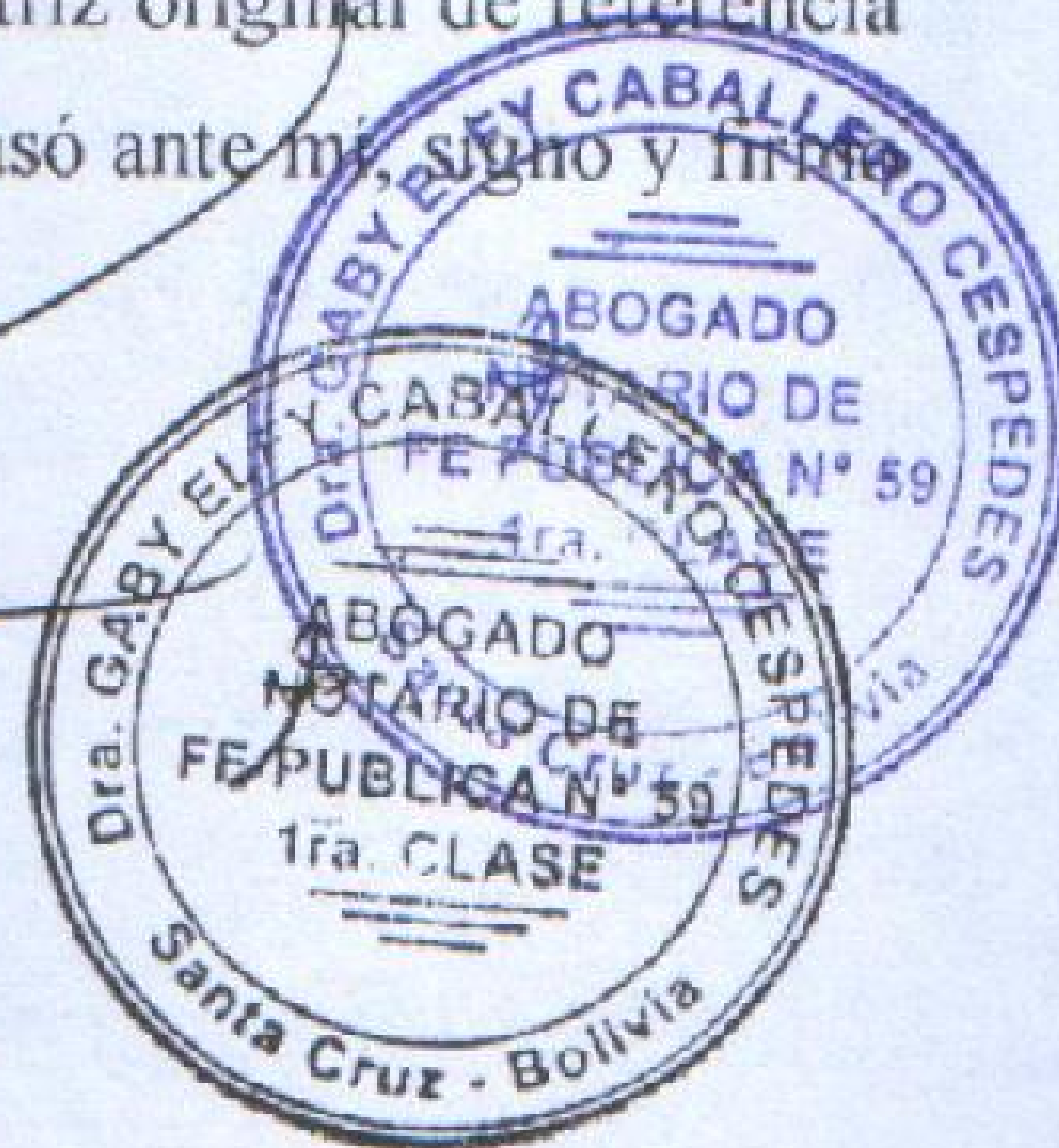
CONCLUSION.- En fe de todo lo cual y previa lectura íntegra del presente documento

los comparecientes se ratifican en su tenor, firmando por ante mí, en presencia de los testigos instrumentales señores Milena Mejia Mendoza, con C.I. No. 3192697 S.C., y Rosmery Aponte Ruiz, con C.I. No. 3903005 S.C., ambos mayores de edad, hábiles por derecho, vecinos de esta ciudad, oficinistas, idóneos y de mi conocimiento doy fe.-----

Fdo.- Ilegible.- YSABEL RODRÍGUEZ CÁMARA.- Fdo. Ilegible.- Milena Mejia M.- Fdo. Ilegible.- Rosmery Aponte R. - Testigos.- Lugar del Signo ante mi, Dra. Gaby Elfy Caballero Céspedes - Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 59.-----

CONCUERDA el presente testimonio de escritura con su matriz original de referencia que cursa en mis archivos, a la que en caso necesario me remito.- Pasó ante mí, signo y firma en el lugar y fecha de otorgamiento. DOY FE.-

Gaby Elfy Caballero Céspedes
ABOGADA
Notaria de Fe Pública de
1ra. Clase N° 59
Santa Cruz, Bolivia



**CERTIFICO Y DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
EN FOJAS dos ES FOTOCOPIAS FIEL DEL
ORIGINAL, QUE CONSTA EN MIS ARCHIVOS**

Santa Cruz 21 de Septiembre de 2009

Gaby Elfy Caballero Céspedes
ABOGADA
Notaria de Fe Pública de
1ra. Clase N° 59
Santa Cruz, Bolivia

REPÚBLICA DE BOLIVIA



N° 5550240

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

1875/2009

TESTIMONIO N°

DISTRITO JUDICIAL DE Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

NOTARÍA DE Fe Pública N° 59 NOTARIO Gaby Elfy Caballero C.

TESTIMONIO DE

ESCRITURA PÚBLICA SOBRE DECLARACIÓN VOLUNTARIA
SUSCRITA POR EL SEÑOR MARCOS HIPAMO CESARY.

LUGAR Y FECHA Santa Cruz, 18 de septiembre de 2009

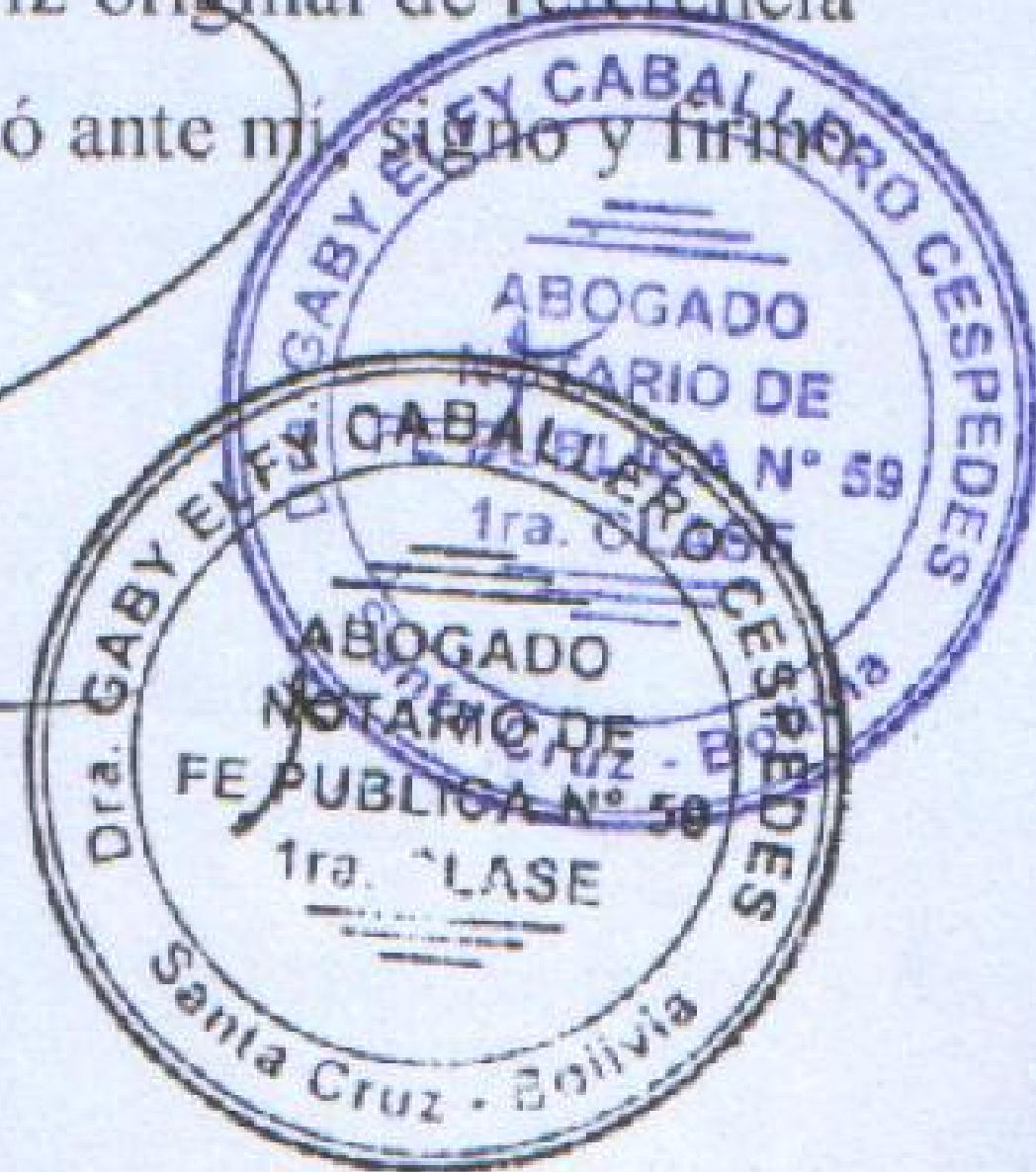


los comparecientes se ratifican en su tenor, firmando por ante mí, en presencia de los testigos instrumentales señores Milena Mejia Mendoza, con C.I. No. 3192697 S.C., y Rosmery Aponte Ruiz, con C.I. No. 3903005 S.C., ambos mayores de edad, hábiles por derecho, vecinos de esta ciudad, oficinistas, idóneos y de mi conocimiento doy fe.-----

Fdo.- Ilegible.- MARCOS HIPAMO CESARY.- Fdo. Ilegible.- Milena Mejia M.- Fdo. Ilegible.- Rosmery Aponte R. - Testigos.- Lugar del Signo ante mí, Dra. Gaby Elfy Caballero Céspedes - Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 59.-----

CONCUERDA el presente testimonio de escritura con su matriz original de referencia que cursa en mis archivos, a la que en caso necesario me remito.- Pasó ante mí, signo y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. **DOY FE.-**

Gaby Elfy Caballero Céspedes
ABOGADA
Notaria de Fe Pública de
1ra. Clase N° 59
Santa Cruz - Bolivia



CERTIFICO Y DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO EN FOJAS dos ES FOTOCOPIAS FIEL DEL ORIGINAL, QUE CONSTA EN MIS ARCHIVOS

Gaby Elfy Caballero Céspedes
ABOGADA
Notaria de Fe Pública de
1ra. Clase N° 59
Santa Cruz - Bolivia

Santa Cruz 21 de Septiembre de 2009

REPÚBLICA DE BOLIVIA



N° 5550238

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

1877/2009

TESTIMONIO N°

DISTRITO JUDICIAL DE Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

NOTARÍA DE Fe Pública N° 59 NOTARIO Gaby Elfy Caballero C.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA SOBRE CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMBIO POSIBLE, SUSCRITA POR LOS SEÑORES JONATHAN HIPAMO CESARI, YSABEL RODRÍGUEZ CÁMARA Y MARCOS HIPAMO CESARY.

LUGAR Y FECHA Santa Cruz, 21 de septiembre de 2009



EDICIÓN JUDICIAL
IMPRESA EN LA
JUDICATURA NACIONAL
Suiza - Bolivia





En la Localidad de Nuevo Horizonte, Capital del Cantón Ignacia Zeballos de la segunda Sección de la Provincia Warnes del Departamento de Santa Cruz, a los quince días del mes de Abril del año dos mil nueve a horas 20:00 reunidos en el domicilio del Sr. Jonathan Hipamo Cesari con la presencia de aproximadamente 100 personas quienes por unanimidad decidieron fundar una agrupación ciudadana que les diera representatividad política para participar en los diferentes proceso electorarios en nuestro municipio. Instalada la asamblea,

el Sr. Jonathan Hipamo Cesari tomo la palabra y puso de manifiesto la necesidad e importancia de conformar una agrupación ciudadana para participar en las próximas elecciones municipales, luego cada uno de los presentes hizo uso de la palabra expresando su punto de vista al respecto y manifestando su satisfacción con la iniciativa de crear la agrupación ciudadana, acto seguido se procedió a la votación que fue unánime a favor de fundar este instrumento político para participar en las futuras elecciones para elegir Alcalde, Concejales y Agente Municipal en la Segunda Sección de la Provincia Warnes. Posteriormente se procedió a elegir al Comité Político Seccional empezando por el Jefe Seccional, Cargo que recayó sobre el Sr. Jonathan Hipamo Cesari, Subjefe Seccional el Sr. Marcos Hipamo Cesari y la Secretaría Ejecutiva Seccional recayó sobre la Sra. Ysabel Rodríguez Cámara. Posteriormente hubo consenso en la denominación de la agrupación como "Cambio Posible" cuya sigla será "CAMPO" y se determino que los colores fueran Azul y Verde y el símbolo una semilla brotando de la tierra. Asimismo en la misma asamblea se resolvió autorizar al comité político inicien, prosigan y continúen hasta su finalización en todos sus grados e instancias el trámite de la personería jurídica y asumir la representación en todos los actos públicos y privados y la firma de todo documento que lleve al fin perseguido por la agrupación. Agotado que fueron los puntos y posesionado que fue el Comité Político de la agrupación, se dio por concluida la asamblea a Horas 10:30 PM. -----

El nombre edad, profesión u ocupación Número de documentos de los fundadores es el siguiente:-----

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Edad</u>	<u>Profesión/ocupación</u>	<u>Nº de CI.</u>
Jonathan Hipamo Cesari	44 años	Abogado	3882751Sc.
Ysabel Rodríguez Cámara	39 Años	Abogado	3836324Sc
Marcos Hipamo Cesary	42 años	Agricultor	3268179Sc.

Nuevo Horizonte 15 de abril de 2009.-----

Fdo.- Ilegible.- Fdo.- Ilegible.- Fdo.- Ilegible.- -----

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



HEHTOO.N

Serie: AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial N° 005.920.009

VALOR Bs. 3



La presente Copia Legalizada, es copia fiel extraída del original que se me puso de manifiesto, la cual expido a solicitud verbal de la parte interesada, a los dieciochos día del mes de septiembre del año dos mil nueve, en un original y una copia simple.- Doy Fe.-----

Fdo.- Ilegible.- Sello: Gaby Elfy Caballero Céspedes.- ABOGADA.- Notario de Fe Pública de 1ra. Clase N° 59.- Santa Cruz - Bolivia.- Sello: Dra. GABY ELFY CABALLERO CÉSPEDES.- ABOGADO.- NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 59 1ra. CLASE.- Santa Cruz - Bolivia.-----

TESTIMONIO.- INSTRUMENTO N° 1874/2009.- ESCRITURA PÚBLICA SOBRE DECLARACIÓN VOLUNTARIA SUSCRITA POR LA SEÑORA YSABEL RODRÍGUEZ CÁMARA.---- En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, a horas once y cincuenta minutos, del día de hoy dieciocho de septiembre de dos mil nueve años, ante mí, **Dra. GABY ELFY CABALLERO CESPEDES**, Abogada, Notaria de Fe Pública de Primera Clase, a cargo de la Notaría No. 59, de este Distrito Judicial, con asiento fijo en esta Capital y testigos que al final se nombran y firman, comparece la señora **YSABEL RODRÍGUEZ CÁMARA**, con Cédula de Identidad N° Tres, Ocho, Tres, Seis, Tres, Dos, Cuatro, Santa Cruz, (3836324 S.C.), mayor de edad, hábil por derecho, a quien de identificar por los documentos presentados doy fe y dijo: Que, para su inserción en el registros de escrituras públicas a mi cargo me pasa una minuta la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente.-----

MINUTA.-----

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA:---- En el registro de contratos y escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una declaración voluntaria suscrita al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación:----- **PRIMERA.-** Dirá Ud. que yo, Sra. Ysabel Rodríguez Cámara, domiciliada en la comunidad Nuevo Horizonte Capital del Cantón Ignacia Zaballos de la Segunda Sección de la Provincia Warnes, hábil por ley, de profesión Abogado, con C.I. 3836324 SC., sin que medie presión alguna me presento ante Ud., y declaro en forma expresa y voluntaria que no tengo militancia en partido político alguno ni pertenezco a ninguna agrupación ciudadana ni de ninguna otra organización con fines políticos partidarios

o eleccionarios, declaración que hago estrictamente para tramite administrativo y de la cual declaro ser cierta mi declaración y me someto a las investigaciones y sanciones pertinentes en caso de ser inciertas las aseveraciones vertidas por mi persona.----- SEGUNDA.- Es todo cuanto declaro para los fines legales correspondientes, Ud., señor Notario agregará lo de estilo y seguridad.---- Santa Cruz 20 de Agosto 2009.-----

Fdo.- Ilegible.- Ysabel Rodríguez Cámara.-----

Fdo.- Ilegible.- Jonathan Hipamo C.- Reg. Col. Abog. 4506 Reg. Nal. 10392.-----

C O N C L U S I O N.- En fe de todo lo cual y previa lectura íntegra del presente documento los comparecientes se ratifican en su tenor, firmando por ante mí, en presencia de los testigos instrumentales señores Milena Mejia Mendoza, con C.I. No. 3192697 S.C., y Rosmery Aponte Ruiz, con C.I. No. 3903005 S.C., ambos mayores de edad, hábiles por derecho, vecinos de esta ciudad, oficinistas, idóneos y de mi conocimiento doy fe.-----

Fdo.- Ilegible.- YSABEL RODRÍGUEZ CÁMARA.- Fdo. Ilegible.- Milena Mejia M.- Fdo. Ilegible.- Rosmery Aponte R. - Testigos.- Lugar del Signo ante mí, Dra. Gaby Elfy Caballero Céspedes – Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 59.-----

C O N C U E R D A el presente testimonio de escritura con su matriz original de referencia que cursa en mis archivos, a la que en caso necesario me remito.- Pasó ante mí, signo y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento.- DOY FE.-----

Fdo.- Ilegible.- Sello: Gaby Elfy Caballero Céspedes.- ABOGADA.- Notario de Fe Pública de 1ra. Clase N° 59.- Santa Cruz – Bolivia.- Sello: Dra. GABY ELFY CABALLERO CÉSPEDES.- ABOGADO.- NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 59 1ra. CLASE.- Santa Cruz – Bolivia.-----

TESTIMONIO.- INSTRUMENTO N° 1875/2009.- ESCRITURA PÚBLICA SOBRE DECLARACIÓN VOLUNTARIA SUSCRITA POR EL SEÑOR MARCOS HIPAMO CESARY.----- En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, a horas quince del día de hoy dieciocho de septiembre de dos mil nueve años, ante mí, **Dra. GABY ELFY CABALLERO CESPEDES**, Abogada, Notaria de Fe Pública de Primera Clase, a cargo de la Notaría No. 59, de este Distrito Judicial, con asiento fijo en esta Capital y testigos que al final

se nombran y firman, comparece el señor **MARCOS HIPAMO CESARY**, con Cédula de Identidad N° Tres, Dos, Seis, Ocho, Uno, Siete, Nueve, Santa Cruz, (3268179 S.C.), mayor de edad, hábil por derecho, a quien de identificar por los documentos presentados doy fe y dijo: Que, para su inserción en el registros de escrituras públicas a mi cargo me pasa una minuta la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente.-----

MINUTA.-----

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA:----- En el registro de contratos y escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una declaración voluntaria suscrita al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación:----- PRIMERA.- Dirá Ud. que yo, Sr. Marcos Hipamo Cesary, domiciliado en la comunidad Nuevo Horizonte Capital del Cantón Ignacia Zeballos de la Segunda Sección de la Provincia Warnes, hábil por ley, de ocupación agricultor, con C.I. 3268179 SC., sin que medie presión alguna me presento ante Ud., y declaro en forma expresa y voluntaria que no tengo militancia en partido político alguno ni pertenezco a ninguna agrupación ciudadana ni de ninguna otra organización con fines políticos partidarios o eleccionarios, declaración que hago estrictamente para tramite administrativo y de la cual declaro ser cierta mi declaración y me someto a las investigaciones y sanciones pertinentes en caso de ser inciertas las aseveraciones vertidas por mi persona.-----

SEGUNDA.- Es todo cuanto declaro para los fines legales correspondientes, Ud., señor Notario agregará lo de estilo y seguridad. -- Santa Cruz 20 de Agosto 2009.-----

Fdo.- Ilegible.- Marcos Hipamo Cesary.-----

Fdo.- Ilegible.- Jonathan Hipamo C.- Reg. Col. Abog. 4506 Reg. Nal. 10392.-----

CONCLUSIÓN.- En fe de todo lo cual y previa lectura íntegra del presente documento los comparecientes se ratifican en su tenor, firmando por ante mí, en presencia de los testigos instrumentales señores Milena Mejia Mendoza, con C.I. No. 3192697 S.C., y Rosmery Aponte Ruiz, con C.I. No. 3903005 S.C., ambos mayores de edad, hábiles por derecho, vecinos de esta ciudad, oficinistas, idóneos y de mi conocimiento doy fe.-----

Fdo.- Ilegible.- MARCOS HIPAMO CESARY.- Fdo. Ilegible.- Milena Mejia M.- Fdo.

Ilegible.- Rosmery Aponte R. - Testigos.- Lugar del Signo ante mí, Dra. Gaby Elfy Caballero

Céspedes – Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 59.-----

CONCUERDA el presente testimonio de escritura con su matriz original de referencia que cursa en mis archivos, a la que en caso necesario me remito.- Pasó ante mí, signo y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento.- DOY FE.-----

Fdo.- Ilegible.- Sello: Gaby Elfy Caballero Céspedes.- ABOGADA.- Notario de Fe Pública de 1ra. Clase N° 59.- Santa Cruz – Bolivia.- Sello: Dra. GABY ELFY CABALLERO CÉSPEDES.- ABOGADO.- NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 59 1ra. CLASE.- Santa Cruz – Bolivia.-----

TESTIMONIO.- INSTRUMENTO N° 1876/2009.- ESCRITURA PÚBLICA SOBRE DECLARACIÓN VOLUNTARIA SUSCRITA POR EL SEÑOR JONATHAN HIPAMO CESARI.-----

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, a horas quince y diez minutos del día de hoy dieciocho de septiembre de dos mil nueve años, ante mí, **Dra. GABY ELFY CABALLERO CESPEDES**, Abogada, Notaria de Fe Pública de Primera Clase, a cargo de la Notaría No. 59, de este Distrito Judicial, con asiento fijo en esta Capital y testigos que al final se nombran y firman, comparece el señor **JONATHAN HIPAMO CESARI**, con Cédula de Identidad N° Tres, Ocho, Ocho, Dos, Siete, Cinco, Uno, Santa Cruz, (3882751 S.C.), mayor de edad, hábil por derecho, a quien de identificar por los documentos presentados doy fe y dijo: Que, para su inserción en el registros de escrituras públicas a mi cargo me pasa una minuta la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente.-----

MINUTA.-----

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA.- En el registro de contratos y escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una declaración voluntaria suscrita al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación:----- PRIMERA.- Dirá Ud. que yo, Sr. Jonathan Hipamo Cesari, domiciliado en la comunidad Nuevo Horizonte Capital del Cantón Ignacia Zeballos de la Segunda Sección de la Provincia Warnes, hábil por ley, de profesión Abogado, con C.I. 3882751 SC., sin que medie presión alguna me presento ante Ud., y declaro en forma expresa y voluntaria que no tengo militancia en partido político alguno ni pertenezco a ninguna

agrupación ciudadana ni de ninguna otra organización con fines políticos partidarios o electorarios, declaración que hago estrictamente para trámite administrativo y de la cual declaro ser cierta mi declaración y me someto a las investigaciones y sanciones pertinentes en caso de ser inciertas las aseveraciones vertidas por mi persona.----- SEGUNDA.- Es todo cuanto declaro para los fines legales correspondientes, Ud., señor Notario agregará lo de estilo y seguridad.---- Santa Cruz 20 de Agosto 2009.-----

Fdo.- Ilegible.- Jonathan Hipamo Cesari.-----

Fdo.- Ilegible.- Jonathan Hipamo C.- Reg. Col. Abog. 4506 Reg. Nal. 10392.-----

C O N C L U S I O N.- En fe de todo lo cual y previa lectura íntegra del presente documento los comparecientes se ratifican en su tenor, firmando por ante mí, en presencia de los testigos instrumentales señores Milena Mejia Mendoza, con C.I. No. 3192697 S.C., y Rosmery Aponte Ruiz, con C.I. No. 3903005 S.C., ambos mayores de edad, hábiles por derecho, vecinos de esta ciudad, oficinistas, idóneos y de mi conocimiento doy fe.-----

Fdo.- Ilegible.- JONATHAN HIPAMO CESARI.- Fdo. Ilegible.- Milena Mejia M.- Fdo. Ilegible.- Rosmery Aponte R. - Testigos.- Lugar del Signo ante mí, Dra. Gaby Elfy Caballero Céspedes - Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 59.-----

C O N C U E R D A el presente testimonio de escritura con su matriz original de referencia que cursa en mis archivos, a la que en caso necesario me remito.- Pasó ante mí, signo y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento.- DOY FE.-----

Fdo.- Ilegible.- Sello: Gaby Elfy Caballero Céspedes.- ABOGADA.- Notario de Fe Pública de 1ra. Clase N° 59.- Santa Cruz - Bolivia.- Sello: Dra. GABY ELFY CABALLERO CÉSPEDES.- ABOGADO.- NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 59 1ra. CLASE.- Santa Cruz - Bolivia.-----

COPIA LEGALIZADA.-----

NOMBRE SIGLA SÍMBOLO, COLORES Y DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMBIO POSIBLE".-----

En la Localidad de Nuevo Horizonte, Capital del Cantón Ignacia Zaballos de la segunda Sección de la Provincia Warnes del Departamento de Santa Cruz, a los quince días del mes de

Abril del año dos mil nueve a horas 20:00 reunidos en el domicilio del Sr. Jonathan Hipamo Cesari con la presencia de aproximadamente 100 personas, quienes por unanimidad decidieron fundar una agrupación ciudadana que les diera representatividad política para participar en los diferentes procesos electorarios en nuestro municipio. Después de expresar su voluntad de fundar la agrupación -----

La presente Copia Legalizada, es copia fiel extraída del original que se me puso de manifiesto, la cual expido a solicitud verbal de la parte interesada, a los dieciochos día del mes de septiembre del año dos mil nueve, en un original y una copia simple.- Doy Fe.-----

Fdo.- Ilegible.- Sello: Gaby Elfy Caballero Céspedes.- ABOGADA.- Notario de Fe Pública de 1ra. Clase N° 59.- Santa Cruz – Bolivia.- Sello: Dra. GABY ELFY CABALLERO CÉSPEDES.- ABOGADO.- NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 59 1ra. CLASE.- Santa Cruz – Bolivia.-----

COPIA LEGALIZADA.-----

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMBIO POSIBLE”.-----

TITULO I.-----

DE LA MILITANCIA.-----

CAPITULO ÚNICO.-----

REQUISITOS PARA SER MILITANTE.-----

Artículo 1.- Para ser militante de la agrupación ciudadana “CAMBIO POSIBLE” se deben cumplir los siguientes requisitos:-----

- a) Tener un mínimo de 16 años cumplidos.-----
- b) Figurar en los registros de la agrupación ciudadana y tener carnet de militante.-----
- c) Prestar juramento de fidelidad ante la dirección competente de la agrupación.-----

DERECHOS DEL MILITANTE.-----

Artículo 2.- Son derechos del militante.-----

- a) Ser considerado en igualdad de condiciones y oportunidades para integrar las estructuras de dirección de la agrupación ciudadana.-----

- b) Ser escuchado y atendido en su posición política y propuestas para la mejor conducción de la agrupación ciudadana.-----
- c) Postular a cualquier cargo dentro de la agrupación ciudadana, por el término señalado por este estatuto y su reglamento.-----
- d) Representar las instrucciones que considere injustas y contrarias a la línea de la agrupación ciudadana.-----
- e) Representar por escrito sus reclamos ante el comité político seccional comité electoral o tribunal de honor según la materia.-----

OBLIGACIONES DEL MILITANTE.-----

Artículo 3.- Son obligaciones del militante:-----

- a) Observar las normas estatutarias y disciplinarias y reglamentarias establecidas.-----
- b) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones y tareas que le encomiende la agrupación ciudadana mediante sus órganos de dirección.-----
- c) Concurrir a los procesos democráticos internos para la renovación de las instancias de dirección de la agrupación ciudadana.-----
- d) Participar activa y sostenidamente de las tareas destinadas al cambio y mejoramiento social de su comunidad.-----
- e) Informar regularmente y responder por sus actos a los órganos superiores de la agrupación en su jurisdicción en caso de ser electo o designado miembro del gobierno municipal.-----
- f) Asumir una conducta responsable y honesta y demostrar en todo momento lealtad a la agrupación ciudadana.-----
- g) Formarse política e ideológicamente y mantenerse actualizado en los asuntos de interés de la comunidad.-----
- h) Acatar las decisiones adoptadas por la mayoría.-----
- i) Precautelar en todo momento la imagen y la unidad de la agrupación ciudadana.-----

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MILITANTE.-----

Artículo 4.- Se pierde la condición de militante de la agrupación ciudadana por las siguientes

causas.-----

- a) Por renuncia voluntaria.-----
- b) Por resolución del Tribunal de Honor.-----
- c) Por tener sentencia condenatoria ejecutoriada en delitos contra el estado y la sociedad.--
- d) Por expulsión decretada por el Comité Político Seccional a solicitud del Jefe Seccional.--

TITULO II.-----

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN SECCIONAL.-----

CAPITULO I.-----

DE LA ASAMBLEA SECCIONAL.-----

MÁXIMO ÓRGANO AGRUPACIONAL.-----

Artículo 5.- La Asamblea Seccional de la Agrupación Ciudadana "CAMBIO POSIBLE" es el máximo órgano agrupacional en la Segunda Sección Municipal de la Provincia Warnes del Departamento de Santa Cruz. Su composición deberá guardar un adecuado equilibrio entre la representación de las capitales de cantón y sus respectivas comunidades.-----

COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA SECCIONAL.-----

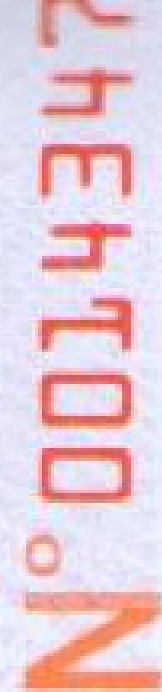
Artículo 6.- La asamblea Seccional esta compuesta por:-----

- a) El Comité Político Seccional.-----
- b) Diez delegados por cada capital de cantón.-----
- c) Cinco delegados por cada comunidad de la sección municipal.-----
- d) Los miembros del comité electoral.-----
- e) Los miembros del tribunal de Honor.-----
- f) El alcalde, concejales y agente municipal de la agrupación ciudadana.-----
- g) Cinco representante por cada uno de los sectores vigentes.-----
- h) Cinco militantes nominados por el comité político seccional.-----

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS.-----

Artículo 7.- Para ser miembro de la Asamblea Departamental se requiere:-----

- a) Ser militante de la Agrupación Ciudadana.-----
- b) Haber sido electo de acuerdo a normas estatutarias.-----



EN 11/15/2009

VALOR Bs. 3

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA SECCIONAL.

Artículo 8.- La Asamblea Seccional tiene entre sus atribuciones: -----

- a) Fijar la línea táctica y estrategias de la agrupación ciudadana para una coyuntura o toda una etapa política.-----
- b) Contribuir a la definición y/o reorientación de la línea táctica y estratégica de la agrupación ciudadana mediante propuestas de sus delegados.-----
- c) Elegir de entre sus miembros a los integrantes del Comité Ejecutivo Seccional, Tribunal de Honor, Comité Electoral y a los miembros electivos del Comité Político Seccional.-----
- d) Conocer en grado de apelación las resoluciones dictadas por el Tribunal de Honor.-----
- e) Proponer nombres para candidatos a Alcaldes, Concejales y Agentes Municipales.-----
- f) Considerar y resolver por dos tercios de votos de sus miembros la revocatoria del mandato del Comité Ejecutivo Seccional a propuesta del Comité Político.-----
- g) Modificar por dos tercios de votos de sus miembros el presente estatuto orgánico.-----

PERIODOS DE FUNCIONES.

Artículo 9.- Los miembros de la Asamblea Seccional ejercerán sus funciones por el periodo de dos años y podrán ser reelectos, aquellos militantes que son miembros en función territorial sectorial o electiva lo serán mientras dure en sus funciones.-----

REUNIONES.

Artículo 10.- La Asamblea Seccional se reunirá ordinariamente cada dos años y en forma extraordinaria a convocatoria del Comité Político o a pedido de un tercio de sus miembros con especificaciones del temario.

CAPITULO II.

DEL COMITÉ POLÍTICO.

ÓRGANO PERMANENTE DE DIRECCIÓN.-----

Artículo 11.- El Comité Político es el órgano de dirección permanente y de decisión de la agrupación ciudadana a nivel seccional.-----

COMPOSICIÓN.

Artículo 12.- El Comité Político esta integrado por: -----

- a) El Comité Ejecutivo Seccional.-----
- b) Los Jefes Cantorales.-----
- c) Los Jefes Comunitarios.-----
- d) El Alcalde, los Concejales y el Agente Municipal de la agrupación ciudadana.-----
- e) El presidente del comité electoral.-----

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ POLÍTICO SECCIONAL.-----

Artículo 13.- El Comité Político tiene entre sus atribuciones.-----

- a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea Seccional.-----
- b) Convocar por escrito a las sesiones ordinarias de la Asamblea Departamental con un mínimo de quince días de anticipación y a las extraordinarias con la anticipación mínima necesaria par la organización y desplazamiento de sus miembros.-----
- c) Convocar a las elecciones internas para la renovación de las autoridades de la agrupación y de los delegados para la Asamblea Seccional.-----
- d) Planificar y organizar las acciones de carácter operativo de la agrupación.-----
- e) Impugnar y denunciar ante la Asamblea, por dos tercios de votos de sus miembros a los miembros del Tribunal de Honor por inconducta agrupacional o por manifiesta imparcialidad en sus fallos.-----
- f) Por mayoría de votos, nominar a la Asamblea cinco militantes para que la integren.-----
- g) Elevar a consideración de la Asamblea por dos tercios de votos de sus miembros, la solicitud de revocatoria del mandato individual o colectivo de los miembros del Comité Ejecutivo Seccional.-----
- h) Elevar a consideración de la Asamblea Seccional las propuestas de reforma del presente estatuto.-----
- i) Aprobar el presupuesto de la agrupación a propuesta del Comité Ejecutivo Seccional. --
- j) Aprobar los nombres de los candidatos a Alcalde, Concejales y Agente Municipal.-----
- k) En caso de renuncia o abandono de uno o mas de los miembros del Comité Ejecutivo seccional designar transitoriamente de entre sus miembros del o los reemplazante hasta la realización de la próxima Asamblea Ordinaria.-----



Serie: AA - PJ FN

VALOR Bs. 3

RESOLUCIONES.-

REUNIONES DEL COMITÉ POLITICO.-

CONCOVATORIA A REUNIONES.-

Las reuniones extraordinarias no observaran este requisito pero se sujetaran a sumario especifico que origina su realización con tal carácter en ambos casos se llevaran actas de los asuntos tratados. -----

PERIODO DE FUNCIONES.-

PERDIDA DE CONDICIONES DE MIEMBRO DEL COMITÉ POLITICO.

CAPITULO III.

DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

COMITÉ EJECUTIVO.

Artículo 19.- El Comité Ejecutivo Seccional es el encargado de la conducción y la ejecución

de las decisiones de la agrupación ciudadana a nivel seccional. Su elección esta a cargo de la Asamblea Seccional. -----

COMPOSICION. -----

Artículo 20.- El Comité Ejecutivo Seccional estará compuesto por: -----

- a) El Jefe Seccional. -----
- b) El sub Jefe Seccional. -----
- c) El Secretario Ejecutivo Seccional. -----
- d) El secretario Ejecutivo de los Cantones. -----

DURACION DE FUNCIONES. -----

Artículo 21.- El Comité Ejecutivo desarrollara sus funciones de conformidad a su propio reglamento aprobado por el Comité Político Seccional y duraran en sus funciones 2 años. Todos podrán ser reelegidos. -----

JEFE SECCIONAL. -----

Artículo 22.- El Jefe Seccional ejercerá la máxima Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana. -----

REQUISITOS PARA SER JEFE SECCIONAL. -----

Artículo 23.- Para el ejercicio de este cargo se deben cumplir los siguientes requisitos: -----

- a) Tener un mínimo de veinticinco años de edad. -----
- b) Ser miembro de la Asamblea Seccional. -----
- c) No tener cuentas pendientes con la Agrupación. -----
- d) Tener una militancia continua no menor a los dos años. -----

ATRIBUCIONES DEL JEFE SECCIONAL. -----

Artículo 24.- Son atribuciones del Jefe Seccional. -----

- a) Asumir la personería y representación de la agrupación a nivel seccional y dirigir y controlar globalmente la ejecución de las tareas del Comité Político y del Comité Ejecutivo conforme a las decisiones de la Asamblea Seccional y la línea ideológica de la agrupación. ---
- b) Coordinar y orientar el trabajo político de las organizaciones funcionales y sectoriales de la agrupación. -----

- c) Suscribir los contratos administrativos y civiles, así como los acuerdos políticos seccionales en que intervenga la agrupación. -----
- d) Formular declaraciones oficiales. -----
- e) Convocar y presidir las reuniones del Comité Político y del Comité Ejecutivo. -----
- f) Presidir las deliberaciones de la Asamblea Seccional. -----
- g) Designar de acuerdo con el Comité Ejecutivo a los representantes de la agrupación ante la Corte Departamental Electoral. -----
- h) Proponer al Comité Político Seccional la expulsión de militantes por graves faltas flagrantes que afecten el honor o la integridad de la agrupación ciudadana. -----

SUB JEFE SECCIONAL. -----

Artículo 25.- Para ser Sub Jefe Seccional se deben cumplir los mismos requisitos que para el Jefe Seccional. -----

ATRIBUCIONES DEL SUBJEFE SECCIONAL. -----

Artículo 26.- Son atribuciones del Sub Jefe Seccional. -----

- a) Asumir la representación del Jefe Seccional cuando este le delegue tal responsabilidad o cuando por impedimento de cualquier tipo se halle imposibilitado de ejercer sus funciones. ---
- b) Suceder al Jefe Departamental por renuncia revocatoria o muerte, hasta la realización de la próxima Asamblea Seccional Ordinaria. -----

SECRETARIO EJECUTIVO SECCIONAL. -----

Artículo 27.- Habrá un Secretario Ejecutivo Seccional elegido bajo las mismas normas que el Jefe Seccional. -----

ATRIBUCIONES. -----

Artículo 28.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo Seccional. -----

- a) Ejecutar las tareas operativas de la política agrupacional a través de los órganos de dirección concertando las actividades de los órganos territoriales y sectoriales. -----
- b) Elaborar los informes de actividades del Comité Ejecutivo Seccional para su presentación a la Asamblea Seccional. -----

SECRETARIO EJECUTIVO DE LOS CANTONES. -----

Artículo 29.- Para ser elegido Secretario Ejecutivo de los Cantones se debe cumplir con los mismos requisitos que para ser el Secretario Ejecutivo Seccional. -----

Artículo 30.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo de los Cantones: -----

- a) Ejecutar en su jurisdicción y en coordinación con las instancias de dirección las resoluciones emanadas del Comité Político y del Jefe Seccional. -----
- b) Actuar por delegación en todas aquellas tareas que le encomiende el Jefe Seccional. -----
- c) Coordinar el trabajo a ejecutar con los representantes Cantonales, Sectoriales y de las Comunidades. -----
- d) Convocar a reuniones periódicas a los Comités de Coordinación Cantonal para evaluar el accionar de la agrupación ciudadana. -----
- e) Promover eventos, seminarios, cursos, concursos y debates al interior de la agrupación ciudadana y con otras fuerzas políticas. -----
- f) Visitar periódicamente los cantones. -----
- g) Resolver por delegación y en primera instancias los conflictos ordinarios de su jurisdicción. -----
- h) Proponer al Comité Ejecutivo Seccional, modificaciones en la organización cantonal de acuerdo al crecimiento y desarrollo de las provincias y las necesidades de un mejor funcionamiento de las estructuras de mando. -----

CAPITULO IV. -----

DEL CONSEJO CONSULTIVO SECCIONAL. -----

DEL CONSEJO CONSULTIVO SECCIONAL. -----

Artículo 31.- El Consejo Consultivo Seccional es un órgano de consulta y asesoramiento dependiente del Comité Ejecutivo Seccional y formado por personalidades destacadas que hayan contribuido al engrandecimiento y fortalecimiento de la agrupación ciudadana. Sus integrantes serán nominados mediante resolución del Comité Ejecutivo Seccional a propuesta del Jefe Seccional. -----

CAPITULO V. -----

DE LAS SECRETARIAS. -----

Artículo 32.- Para el funcionamiento adecuado del Comité Ejecutivo Seccional se organizaran secretarias que constituyen el elemento de apoyo para el trabajo político y administrativo.

Estas secretarías serán: -----

- a) De Organización. -----
- b) De Administración y Finanzas. -----
- c) De Formación y Capacitación. -----
- d) De Asuntos Sociales. -----
- e) De Asuntos Regionales e Integración. -----
- f) De Deporte y Cultura. -----
- g) De Otras que se consideren necesarias para el mejor funcionamiento de la agrupación ciudadana. -----

DE LOS RESPONSABLES DE SECRETARIAS. -----

Artículo 33.- Los responsables y adjuntos serán nombrados por el Comité Ejecutivo Seccional a propuesta del Jefe Seccional y designado mediante resolución expresa y por consenso, debiendo elegirse para estas funciones a militantes de conocida capacidad. Participaran de las reuniones del Comité Político Seccional con derecho a voz. -----

CAPITULO VI. -----

DEL COMITÉ ELECTORAL. -----

MÁXIMA AUTORIDAD ELECTORAL. -----

Artículo 34.- El Comité Electoral es el encargado de la administración del proceso electoral para la elección del Comité Ejecutivo Departamental y de la supervisión de los procesos electorales territoriales y sectoriales. Constituirán también instancia de apelación de los actos del Comité Electorales de los cantones, comunidades y bloques sectoriales. -----

El Comité Electoral Seccional y los Comités Electorales de cantones y comunidades cooperaran a la autoridad agrupacional en la realización de los procesos electorales municipales. -----

En los cantones, comunidades y bloques sectoriales se elegirán en asambleas especialmente convocadas, el Comité Electoral para la administración de sus procesos electorales. -----

INTEGRANTES.

Artículo 35.- Integran el Comité Electoral cinco miembros titulares, 3 propuestos por la capital de sección, 2 por los cantones y dos suplentes elegidos por la Asamblea Seccional, duraran en sus funciones 2 años y podrán ser reelegidos, los Comité Electorales de cantones comunidades y bloques sectoriales tendrán 3 titulares y dos suplentes y duraran en sus funciones un año.

REGLAMENTO ELECTORAL.

Artículo 36.- El funcionamiento del Comité Electoral esta regido por su propio reglamento electoral aprobado por el Comité Político Seccional.

PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ POLÍTICO DEPARTAMENTAL.

Artículo 37.- El presidente del Comité Electoral será miembro nato del Comité Político Seccional, los otros miembros podrán serlo si son elegidos para tal función por la asamblea.

En las deliberaciones del Comité Político Seccional, cuando se trate temas referidos a su función los miembros del Comité Electoral no podrán emitir opiniones ni votar.

CAPITULO VII.

DEL TRIBUNAL DE HONOR.

DEL TRIBUNAL DE HONOR.

Artículo 38.- El Tribunal de Honor, es el órgano agrupacional encargado de velar por la disciplina, la ética y la lealtad agrupacional. Conoce y resuelve las acusaciones contra dirigentes y militantes de la agrupación a propósito de violaciones al estatuto o los reglamentos.

COMPOSICIÓN Y REQUISITOS.

Artículo 39.- El Tribunal de Honor estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea Seccional y duraran en sus funciones 2 años y podrán ser reelectos.

Son requisitos para ser miembro del Tribunal de Honor:

- a) Ser militante activo.
- b) Tener reconocida trayectoria moral y política en la agrupación ciudadana.

FUNCIONAMIENTO.

Artículo 40.- El funcionamiento del Tribunal de Honor estará regido por su propio reglamento aprobado por el Comité Político Seccional.

CAPITULO VIII.

INCOMPATIBILIDADES.

INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONES.

Artículo 41.- Los miembros del Comité Electoral y del Tribunal de Honor no podrán postular a cargos electivos de dirección partidaria, excepto al Comité Político Seccional.

TITULO III.

DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN.

TERRITORIAL Y FUNCIONAL.

CAPITULO I.

PRINCIPIOS.

Artículo 42.- La constitución de los órganos de dirección de la agrupación, tendrá como fundamento los principios de territorio, población y votación.

- En virtud del principio de proporcionalidad poblacional, se divide la representación en partes iguales para la capital seccional y los cantones.
- De acuerdo con el principio de población los territorios estarán representados proporcionalmente al número de habitantes tanto de la capital como de los cantones.
- De acuerdo con el principio de votación, cada territorio electoral se adjudicará un número de representantes de acuerdo a la votación obtenida por la agrupación en la elección municipal inmediatamente anterior.

CAPITULO II.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.

Artículo 43.- La agrupación ciudadana se organizara territorialmente en:

- Ciudad capital de sección.
- Capitales de Cantón y Comunidades.

c) Barrios de la capital de sección y barrios de capitales de Cantones. -----

CAPITULO III-----

DE LA ELECCIÓN DE COMITÉ EJECUTIVOS DE CAPITAL DE CANTÓN COMUNIDADES Y BARRIOS DE LA CAPITAL SECCIONAL Y CANTONAL.-----

DEL COMITÉ EJECUTIVO DE CAPITAL DE CANTÓN Y COMUNIDADES.-----

Artículo 44.- En las capitales de Cantón y comunidades habrá un Comité Ejecutivo compuesto por un Jefe y un Sub Jefe y un mínimo de tres vocales.-----

DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE CAPITAL DE CANTÓN Y COMUNIDADES.-----

Artículo 45.- Los Jefes y Sub Jefes y Vocales de las capitales de cantón y comunidades serán elegidos por mayoría simple en asamblea agrupacional convocada para el efecto con un mínimo de 72 horas de anticipación y supervisado por el Comité Electoral del cantón.-----

Los requisitos de elegibilidad para los miembros del Comité Ejecutivo de comunidades y de barrios, serán los mismos que para el Secretario Ejecutivo del Cantón. -----

DE LOS COMITÉ EJECUTIVOS DE BARRIO. -----

Artículo 46.- En cada barrio se elegirá un Comité Ejecutivo compuesto por el Jefe y el Sub Jefe del barrio y un mínimo de tres vocales. -----

DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE BARRIOS. -----

Artículo 47.- El Comité Ejecutivo de barrio será elegido por voto directo de los asistentes a una asamblea de barrio convocada para el efecto con un mínimo de 72 horas de anticipación y supervisada por el comité electoral del cantón. -----

Durara en sus funciones 1 año. -----

CAPITULO V. -----

DELEGADOS A LA ASAMBLEA SECCIONAL. -----

DELEGADOS A LA ASAMBLEA. -----

Artículo 48.- Los delegados a la Asamblea Seccional que de conformidad a la formula de distribución le correspondan a cada territorio se elegirán de acuerdo al siguiente procedimiento: -----

- a) En la capital de sección serán delegados natos los miembros del Comité Ejecutivos Seccional y se completara su numero entre los Jefes de barrios. -----
- b) En las capitales de cantón y comunidades serán delegados natos los Jefes de cantón y Jefes de comunidades y se completara el numero correspondiente a cada capital de cantón y/o comunidad con los Sub Jefes y/o Vocales. -----

CAPITULO VI. -----

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL. -----

DE LAS ORGANIZACIONES SECTORIALES. -----

Articulo 49.- La agrupación ciudadana "CAMBIO POSIBLE" esta organizada en los siguientes sectores: -----

- a) Profesionales. -----
- b) Fabriles. -----
- c) Femenino. -----
- d) Gremiales. -----
- e) Empresarial. -----
- f) Juventud. -----
- g) Magisterio. -----
- h) Transportista. -----
- i) Universitarios. -----
- j) Otros que viera por conveniente crear el Comité Político Seccional. -----

Operativamente estos bloques dependerán del Jefe Seccional. -----

TITULO IV. -----

DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. -----

CAPITULO ÚNICO. -----

RECURSOS. -----

PATRIMONIO. -----

Artículo 50.- El patrimonio de la agrupación "CAMBIO POSIBLE" estará constituido por los bienes muebles e inmuebles, acciones y valores adquiridos en relación al ordenamiento

jurídico del país. Se encomienda al Comité Ejecutivo Seccional llevar un inventario actualizado de todos los bienes patrimoniales de la agrupación. -----

DONACIÓN Y APORTES VOLUNTARIOS. -----

Artículo 51.- La agrupación se sostendrá con las donaciones y aportes voluntarios que realicen los militantes y simpatizantes cuya ejecución se realizara de acuerdo a presupuesto.--

PROHIBICIÓN DE IMPONER CONTRIBUCIONES. -----

Artículo 52.- Ningún órgano de la agrupación ciudadana podrá imponer a los militantes contribuciones económicas. -----

PROHIBICIÓN DE PERCIBIR RECURSOS DE ORIGEN ILÍCITO. -----

Artículo 53.- Ningún órgano o militante de la agrupación podrá destinar a las actividades agrupacional o de su promoción para candidatos a cargos electivos públicos o de responsabilidad interna, recursos cuyo origen sea ilícito bajo sanción de expulsión pública.----

TITULO V. -----

DE LA INTERVENCIÓN. -----

CAPITULO ÚNICO. -----

INTERVENCIÓN. -----

ATRIBUCIÓN DE INTERVENCIÓN. -----

Artículo 54.- El Comité Ejecutivo Seccional por mayoría absoluta de sus miembros y mediante resolución expresa podrá determinar la intervención en una unidad territorial o sectorial procediendo a designar un interventor por un plazo máximo de noventa días. Periodo en la cual deben realizarse elecciones para elegir nuevas autoridades en la jurisdicción intervenida para completar el mandato. Si la intervención fuere decretada en periodo Pre – electoral (cuatro meses antes de una elección municipal) esta podrá prolongarse hasta sesenta días después de la realización de los comicios. -----

RAZONES PARA INTERVENCIÓN. -----

Artículo 55.- Se consideran razones justificadas para la intervención. -----

- a) El abandono total o parcial de funciones de parte del dirigente o dirigentes elegidos, si el abandono fuese parcial la intervención solo abarcará a las carteras afectadas. -----

- b) La negativa a acatar las disposiciones emanadas del comité político seccional o del comité ejecutivo. -----
- c) La comisión de actos contrarios a la ética y comportamiento ciudadano. -----

APELACIÓN. -----

Artículo 56.- El o los dirigentes afectados por una intervención por las causales establecidas en los Inc. a) y b) del art. 57 podrán apelar al comité político seccional el mismo que por mayoría absoluta de sus miembros podrá revocar la decisión del comité ejecutivo seccional los comprendidos en el Inc. c) pasaran a disposición del Tribunal de Honor. -----

PLAN DE TRABAJO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMBIO POSIBLE".--

En 1998, se establece el Municipio de Okinawa, como Segunda Sección Municipal de la Provincia Warnes. Hay 60 Km. desde Okinawa 1 hasta Okinawa 3, norte y sur respectivamente. La población de Okinawa (Censo del 2001) es de 11.661 personas, en cuanto a japoneses y descendientes de japoneses se tiene el siguiente dato a diciembre del 2004, 841 personas - 241 familias.-----

Se encuentra en el Departamento de Santa Cruz. Su denominación oficial es "Dpto. de Santa Cruz, Prov. Warnes, Municipio de Okinawa Segunda Sección de la Provincia de Warnes". Ubicada a 70 Km. al Noreste de Santa Cruz de la Sierra por la carretera No.4. El clima está clasificado como Sabana. Temperatura promedio anual es 23,9 °C, la máxima promedio anual es 29,5 °C, la mínima promedio anual es 18,8 °C y la precipitación anual es 1.275,2 mm. Ambas colonias se distancian tan sólo 100 km, sin embargo, la diferencia de precipitación es de 640 Mm. Existe peligro de inundación por el desbordamiento del Río Grande durante los meses de febrero y marzo.-----

La colonización empezó con la suscripción pública del gobierno de "Ryukyu" (Actual Okinawa de Japón, que estaba ocupado por EE.UU., después de la Segunda Guerra Mundial), para el plan de emigración hacia Bolivia, el año 1954. En el primer año emigraron 400 personas, no obstante, después de asentarse en Bolivia, hubo una pirexia desconocida, y fallecieron 15 personas. Luego cambiaron 2 veces de lugar, y finalmente encontraron el lugar actual. Después de fijar el lugar apropiado, llegaron otros inmigrantes a la colonia Okinawa.

El "Plan de migración del gobierno Ryukyu" duró hasta el año 1979, el total de inmigrantes fueron de 584 familias – 3.385 personas. Pero luego muchos bolivianos también llegaron para buscar trabajo, por lo que aumentó la población de la colonia; consecuentemente.-----

En la época de colonización producían bajo el sistema de corte y quema, en aquellos tiempos cultivaban arroz seco en verano y Maíz en invierno. Por la sequía constante que afectó desde 1968 se decidió cambiar desde 1970 al algodón como principal cultivo. La producción de algodón estaba bien entre el primer y tercer año, sin embargo, por las condiciones climáticas adversas la producción de algodón decreció. Si bien los inmigrantes se endeudaban mucho, pero ya en ese tiempo el sistema agrícola se estaba mecanizando, entonces empezaban a cultivar Soya, Maíz, sorgo, Girasol, Trigo, Ganado bovino y porcino, además para dar valor agregado la Cooperativa Agropecuaria Integral Colonias Okinawa (CAICO), construyó una planta de producción de alimento, planta de aceite, planta de selección de semillas además de un área de comercialización. El promedio de terreno por agricultores de la colonia es de 420 ha.-----

Algunos indicadores agropecuarios del año 2004/2005.-----

Rubro	Superficie y número de cabezas
Soya (invierno 2004)	4.732 ha
Soya (verano 2004/2005)	26.697 ha
Arroz (verano 2004/2005)	2.531 ha
Maíz (verano 2004/2005)	1.321 ha
Sorgo (invierno 2004)	5.549 ha
Sorgo (verano 2004/2005)	60 ha
Trigo (invierno 2004)	9.064 ha
Girasol (invierno 2004)	30 ha
Caña de azúcar (verano 2004/2005)	445 ha
Ganado bovino (al 2003)	15.633 cab
Porcinos (al 2003)	5.268 cab

Aves (al 2003)

20.700cab

Datos: CAICO.

Asociación Boliviano - japonesa Colonias Okinawa.

**SANTA CRUZ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA, POR SEXO, SEGÚN
PROVINCIA Y SECCIÓN DE PROVINCIA, 2005-2007.**

(MUNICIPIO)	2005			2006			2007			2008		
	Total	Hom	Muje	Total	Hom	Muje	Total	Hom	Muje	Total	Hom	Muje
		bres	res		bres	res		bres	res		bres	res
TOTAL	9,427	4,698	4,728	9,627	4,799	4,828	9,827	4,900	4,927	10,027	5,001	5,026
BOLIVIA	219	,293	,926	,269	,178	,091	,522	,162	,360	,644	,071	,572
SANTA CRUZ	2,388	1,203	1,185	2,467	1,242	1,224	2,546	1,282	1,264	2,626	1,322	1,304
Ignacio Warnes	799	,729	,070	,440	,960	,480	,881	,583	,298	697	,387	,309
Primera Sección	60,70	31,84	28,86	62,16	32,58	29,57	63,60	33,31	30,29		34,04	30,98
Warnes	5	5	0	3	6	7	8	8	0	65,028	0	8
Segunda Sección	47,40	24,80	22,60	48,54	25,38	23,16	49,67	25,95	23,72		26,51	24,27
Warnes	6	3	3	8	2	6	5	1	4	50,783	3	0
Okinawa	13,29			13,61			13,93					
Uno	9	7,042	6,257	5	7,204	6,411	3	7,367	6,566	14,245	7,527	6,718

“Todo se levanta o todo se viene abajo a causa de nuestro liderazgo”.

La agrupación ciudadana “CAMBIO POSIBLE” pone a funcionar los diversos aspecto de un proyecto municipal a llevarse dentro de los próximos 5 años dentro de las cuales estamos

proponiendo planes coherentes de acuerdo a nuestro municipio.-----

La economía de Bolivia se ha basado, a lo largo del tiempo, en la explotación de sus recursos y riquezas naturales no renovables, explotadas y vendidas al extranjero. Así por ejemplo, Bolivia se constituyó en uno de los principales países productores de estaño, llegando la economía boliviana a depender de los precios de este mineral en el mercado mundial durante décadas. Hoy en día las principales exportaciones bolivianas están compuestas por minerales como el zinc o el estaño, gas natural y la soya producida en gran escala en el municipio de Okinawa.-----

Bolivia posee las segundas más importantes reservas de gas natural en América del Sur pero que no alcanzan al 1% del total de las reservas mundiales. Dichas reservas se constituyen hoy por hoy en fuente de un amplio debate nacional respecto a su utilización futura y fuente principal de ingreso al TGN y por ende a los municipios. -----

El sector agroindustrial ha tenido un impacto importante en la economía boliviana, debido a la tecnificación y optimización de productos agropecuarios como ser: La ganadería, la producción de soya, la producción de azúcar, producción de arroz, etc. -----

El turismo es un sector en crecimiento debido a que Bolivia es un país de contrastes profundos ubicado entre las altas cumbres de los andes y las selvas tropicales del amazonas.--

Exportaciones año 2003: US\$ 1.530.000.000. (Total país).-----

Índice desarrollo humano: 114 (entre 192).-----

Índice de pobreza: 70 0/0.-----

Esperanza de vida: 64 años. -----

Mortalidad infantil (año 2002): 57 por mil de nacidos vivos. -----

La humanidad está en una encrucijada y tiene la necesidad imperiosa de producir un plan práctico y visible que debe generar la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano. La erradicación de la pobreza, el cambio de los modelos de producción y consumo, y la protección y administración de la base de recursos naturales para el desarrollo económico y social son objetivos y desafíos del desarrollo sostenible. La cual nuestra agrupación ciudadana "CAMBIO POSIBLE" esta proponiendo como estrategia para el desarrollo del municipio de

Okinawa. -----

La Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible reconoce la disparidad de las situaciones globales y señala que a menos que se actúe de una manera que fundamentalmente cambie las vidas de los países olvidados del desarrollo, los pobres del mundo podrían perder la confianza en sus representantes y los sistemas democráticos a los que pertenecemos comprometidos, considerando a sus representantes solamente como meros objetos decorativos. Y al final de la Declaración² se lanza la siguiente reflexión: -----

“Reafirmamos nuestros votos para poner un particular énfasis en, y dar atención prioritaria a, la lucha contra las condiciones mundiales que presentan severas amenazas al desarrollo sostenible de nuestra gente. Entre estas condiciones están: el hambre crónico, la desnutrición, la ocupación extranjera, los conflictos armados, los problemas de drogas ilícitas, el crimen organizado, la corrupción, los desastres naturales, el tráfico ilícito de armas, el tráfico de personas, el terrorismo, la intolerancia y la incitación al odio racial, étnico, religioso y de otros tipos, la xenofobia, y las enfermedades endémicas, transmisibles y crónicas, en particular el HIV/SIDA, la malaria y la tuberculosis”. -----

El Plan de Implementación de la Conferencia de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible, al referirse a este tema señala que la erradicación de la pobreza representa el mayor desafío del mundo actual y es requisito indispensable para lograr el desarrollo sustentable, en particular para los países en desarrollo. Así en esta sintonía se formularon las siguientes metas u objetivos estratégicos para la erradicación de la pobreza³: -----

- a) Reducir a la mitad para el 2015 la proporción de gente que recibe menos de 1\$ por día, así como aquella que sufre de hambre. -----
- b) Lograr una mejora significativa en calidad de vida de por lo menos 100 millones de habitantes para el año 2020. -----
- c) Establecer un fondo solidario mundial para erradicar la pobreza y promover el desarrollo social y humano en los países en vías de desarrollo. -----

Recientemente se ha celebrado en Isla de Margarita la Cumbre Interamericana sobre Pobreza, equidad e inclusión social. Al respecto la ONG Vitalis⁴, en torno a la relación pobreza y

ambiente ha sostenido: -----

“...somos pobres ricos, con un extraordinario potencial para desarrollarnos en forma sostenible, pero con una contradictoria incapacidad para generar riqueza. No hemos sido capaces de transformar nuestra riqueza natural en pro de la mejora de nuestra calidad de vida, pese a que contamos con una diversidad de recursos naturales renovables o no, que manejados y no simplemente explotados, pudieran satisfacer las principales necesidades de desarrollo del país y más”. -----

Haciendo más énfasis en la relación pobreza y ambiente esta ONG ha sostenido que: -----

“...la pobreza es también una consecuencia del deterioro ambiental y no sólo una causa, como algunos voceros de los estados han asegurado durante la cumbre. El índice de calidad de vida disminuye con el deterioro ambiental, con la correspondiente depreciación de la salud, la aparición de enfermedades otrora erradicadas y la degradación del agua, el aire y los suelos para la producción”. -----

También en la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada estos días (13-15 de noviembre) en Santa Cruz de la Sierra en Bolivia, se concluye como finalidad consensuada la erradicación de la pobreza. -----

Como hemos afirmado en la *declaración de nuestros valores centrales*, la agrupación “CAMBIO POSIBLE” ve al ser humano como un sujeto capaz de emprender su propio desarrollo y no como un objeto que se le puede marcar su territorio de acción en la sociedad, este capital social es también articulador del desarrollo sostenible. Puede decirse que es un nuevo hallazgo de las ciencias del desarrollo, y abarca cuatro dimensiones: 1) los valores éticos dominantes en una sociedad, 2) su capacidad de asociatividad, 3) el grado de confianza entre sus miembros, y 4) la conciencia cívica. En conjunto, estos valores, generan en una sociedad, el clima de confianza y el tejido social apropiado, para que los miembros de la misma, estén en capacidad de trabajar en grupos y organizaciones, con el fin de lograr objetivos comunes. -----

Hoy en día, vivimos en el continente más desigual del planeta, los principales retos del desarrollo sostenible propuesto por nuestra agrupación son: -----

- a) Involucrar la enseñanza de la naturaleza desde la educación primaria. -----
- b) Fortalecer el capital humano especialmente a través de la educación. -----
- c) Fortalecer la valoración de todas las formas de capital (natural social, humano, institucional...). -----
- d) Desarrollar instrumentos y canales para la participación ciudadana y rendición de cuentas.-----

La construcción de capital social presenta una ecuación muy sencilla: -----

Educación + Cultura: Capital Social. -----

Esta sencillez de la fórmula no refleja la enorme dificultad para consolidar esos valores que ella encierra en nuestras sociedades. -----

Los resultados de las mediciones econométricas son concluyentes. Cuanto más capital social, más crecimiento económico a largo plazo, menor criminalidad, más salud pública, más gobernabilidad democrática. Es una noción que supera el mero reduccionismo economicista como visión estrecha que lleva a políticas ineficientes⁷. -----

Otras expresiones del capital social son el aumento de la participación ciudadana, y el fortalecer las organizaciones de los pobres, abriéndoles oportunidades productivas y ayudándolas a capacitarse. Una combinación entre políticas públicas transparentes, libres de toda corrupción, con gerencia de primera calidad, que garanticen a toda la población, como corresponde en una sociedad democrática, sus derechos a la alimentación, la salud, la educación y el trabajo, y un capital social movilizado a pleno que las complementen pueden desencadenar círculos virtuosos en el país⁸. -----

El municipio agente de desarrollo. -----

En la agrupación "CAMBIO POSIBLE", Estamos convencidos que los municipios pueden impulsar el desarrollo humano, pero ¿con qué realidad institucional se encuentra el nivel local cuando se quiere emprender estrategias de desarrollo humano local? Algunas claves podemos aportar a este reto: -----

1. Los líderes comunitarios locales, deben tener la idea del desarrollo humano y local como elemento fundamental de su estrategia política, y estimular a los demás actores locales con esta idea. Se trata de presentar un plan para capitalizar el municipio y su gente, que sea un

proyecto. (Motivación). -----

2. El poder local debe tener conciencia clara de su ubicación en el contexto nacional, sometido a las posibilidades y a las dificultades del nivel central. (capacidad). -----

3. Tomar conciencia de la capacidad de hacer, pretender lo que se puede cumplir dentro de la amplia gama de competencias y servicios públicos que el municipio debe procurar. (Empoderamiento). -----

4. Pero también es necesario tomar en cuenta la necesidad de inversión significativa y poseer una adecuada estructura administrativa para el gasto. (Gerenciamiento con Cultura de rendición de cuentas). -----

5. El poder local debe responder a una serie de demandas frente a las cuales el poder central se ha mostrado ineficiente. Así, es necesario profundizar y consolidar el proceso de descentralización, en cuanto al traslado de las competencias de los servicios públicos, la dotación de recursos y la capacidad institucional de respuesta de los gobiernos locales. (gestión). -----

Al momento la iniciativa en materia de desarrollo humano es aún débil. Aunque existen muy buenas intenciones, Pero creemos que el municipio puede ir asumiendo programas que inciden en el desarrollo humano, pero deben ir generando también capacidad institucional para su prestación, definiendo con claridad y seguridad la fuente de financiamiento.-----

En esta sintonía tomamos como guía los objetivos de la Agenda Local 21, ratificados y potenciados en la Cumbre de Johannesburgo, por su importancia como uno de los métodos con que cuentan los gobiernos locales para alcanzar un desarrollo sostenible local. Los municipios son las entidades apropiadas para abordar de una forma integrada los problemas que plantea el desarrollo sostenible a nivel local y, por tanto los gobiernos locales deberían de ser reforzados por medio de una consolidación de sus estructuras democráticas, donde exista mayor participación ciudadana y una mayor transparencia gubernativa, de una dotación de mayores fuentes de ingreso, así como de una atribución de los mecanismos y del poder necesario para poder alcanzar su efectiva consecución. En este orden de ideas, consideramos que los objetivos a seguir, adaptados a cada realidad local, pueden agruparse en los siguientes

aspectos:

1. Objetivos ambientales: Se persigue proteger el medio ambiente y con ello la calidad de vida del conjunto del municipio. Así los objetivos ambientales pueden ser:

a) Favorecer un mejor y más profundo conocimiento de la situación ambiental del municipio.

b) Favorecer la disminución de los riesgos e impactos ambientales.

d) Favorecer una buena gestión ambiental.

e) Ocupación del suelo sostenible.

f) Movilidad urbana sostenible.

g) Prevención de la contaminación y de gestión sostenible de los recursos naturales.

h) Protagonismo de los gobiernos locales y participación ciudadana.

2. Objetivos económicos: Determinar cuáles son los potenciales beneficios económicos, aunque deben adaptarse a las prioridades económicas de cada municipio. Así los objetivos económicos pueden ser:

a) Favorecer un mejor y más profundo conocimiento de la situación económica del municipio.

b) Propiciar el ahorro de costos económicos.

c) Favorecer el incremento de los beneficios económicos locales.

3. Objetivos políticos: Guardan relación con la mejora de la vida política de la comunidad local. Los objetivos más comunes pueden ser:

a) Favorecer un mejor y más profundo conocimiento de la situación política del municipio.

b) Favorecer la mejora de la gestión municipal.

c) Favorecer la mejora de la vida política de la comunidad local.

4. Objetivos sociales: Tienen relación con la calidad de vida social de todos los ciudadanos que integran el municipio. Entre los objetivos más comunes se encuentran:

a) Favorecer un mejor y más profundo conocimiento de la situación social del municipio.

b) Ayudar a prevenir y a disminuir las disparidades entre pobres y ricos.

5. Objetivos jurídicos: Tienen relación con los siguientes aspectos más o menos generales.

Así encontramos como objetivos:

respuestas al entorno. La formación ofrece al municipio un arma decisiva en la creación del recurso humano necesario para emprender las políticas de cambio. -----

El desarrollo sostenible pretende crear un modelo económico capaz de generar riqueza y bienestar al mismo tiempo que promueva la cohesión social e impida la destrucción de la naturaleza. Por ello pone en entredicho el modelo de producción y consumo occidental que amenaza el equilibrio del planeta. El desarrollo sostenible abarca los aspectos económico (crecimiento del Tercer Mundo), social (integración y solidaridad entre el norte y el sur) y medioambiental (preservación de los bienes mundiales de todos y regeneración de los recursos naturales). Además se preocupa por los problemas a largo plazo mientras que el actual modelo de desarrollo fundado en una lógica puramente económica se centra en el hoy y en el ahora. -----

En 1987, el concepto apareció en el informe realizado por la ex primera ministra noruega Gro Harlem Brundtland para la ONU en el cual se decía que un desarrollo es duradero cuando "responde a las necesidades del presente sin poner en peligro las capacidades de las generaciones futuras para hacer lo mismo". Después de las recientes cumbres de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), y de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible (2002), entendemos que el desarrollo sostenible debe ser un proceso solidario, ilustrado y equitativo. Solidario para que permita alcanzar niveles mínimos de desarrollo a quienes viven por debajo de las necesidades humanas y que exija una contención del crecimiento a quienes viven por encima de los medios ecológicamente aceptables. -----

Ilustrado, para que sepa sacar el mejor partido ambiental de la evolución tecnológica y que tenga en cuenta que la evolución demográfica debe estar en armonía con el cambiante potencial productivo del ecosistema. Equitativo, para que garantice a todos la capacidad de acceso a los recursos naturales restringidos y que asegure a las generaciones futuras la disponibilidad de los recursos no renovables (o sus alternativas) y la pervivencia de las especies vegetales y animales. -----

El concepto de desarrollo sostenible reclama mayor equidad y justicia, una visión integrada del desarrollo en contraste con la tradicional sectorización de las políticas ambientales. El

desarrollo sostenible no es un concepto exclusivamente ambiental, sino que es un triángulo de equilibrios entre lo ambiental, lo económico y lo social, cuyo resultado es la solidaridad. Así, la Declaración de Johannesburg sobre Desarrollo Sostenible asume una responsabilidad colectiva para avanzar y fortalecer los pilares independientes y mutuamente reforzados del desarrollo sostenible –desarrollo económico, desarrollo social y protección ambiental– a nivel local, nacional, regional y global. -----

La agricultura tiene en los últimos un gran peso en la economía de Bolivia. Ya que se emplea al 5 por ciento de la población laboral del país y representa el 15% anual del producto interior bruto, los principales productos agrícolas son; azúcar, arroz, soja, producto estrella del oriente boliviano, y en algunos casos muy característico del municipio de Okinawa del cual se saca, muchos derivados, como el aceite, torta de soja, y muchas otras cosas, la superficie cultivada de este cereal es de aproximadamente unas 200.000 ha, café, maíz, patatas y cereales e infinidad de otros productos minoritarios. -----

Industria alimenticia: Este sector ocupa un lugar predominante en la industria manufacturera que crece continuamente, tanto en producción como en cantidad de empresas y empleos. No obstante, la industria alimenticia a partir de la apertura de la economía, ha entrado en competición y asea en el mercado interno o el mercado externo donde su cuota en las exportaciones fue más o menos del 26%, incluyendo la soja y sus derivados que alcanzaron a mercados de exportación muy amplios durante los últimos años, (excluye algodón). -----

Dentro de esta rama se encuentran las plantas de aceite comestible, los ingenios azucareros, las destilerías, las cervecerías y una fábrica de levadura y alimentos en La Paz. Existen varias unidades medianas y grandes en los subsectores de frigoríficos, fábricas de lácteos, plantas embotelladores de refrescos y plantas procesadoras de cereales. Las grandes fábricas procesan soja, girasol y semillas de algodón, así como azúcar de caña, están principalmente en Santa Cruz, aunque una gran refinería de aceite comestible opera en Cochabamba. Todas las grandes ciudades tienen por lo menos una cervecería, una o varias plantas embotelladoras de gaseosas y uno o varios frigoríficos y empaquetadoras de alimentos y plantas donde se enlatan productos alimenticios. -----

La exportación de soja o productos derivados a Venezuela generó 175 millones de dólares; a Colombia, 114 millones y a Perú, 39 millones. Por lo que el municipio de Okinawa estará comprometido a impulsar un desarrollo sostenible a lado de cada uno de los habitantes de sus comunidades. -----

ÁREAS ESTRATÉGICAS. -----

Como agrupación ciudadana nuestra finalidad es: Comunidades con mejor calidad de vida con acceso a la tecnología en la producción y cuidado al medio ambiente. -----

Las áreas estratégicas en las que trabajaremos son las de: Salud.-Educación.-Desarrollo económico Desarrollo comunitario. Deporte y cultura. Estamos comprometidos con los desafíos y metas del milenio. Muy pronto todos los habitantes de nuestro municipio tendrán lo que siempre han buscado: mejores condiciones de vida. -----

Nuevo Horizonte 20 de abril de 2009. -----

La presente Copia Legalizada, es copia fiel extraída del original que se me puso de manifiesto, la cual expido a solicitud verbal de la parte interesada, a los dieciochos día del mes de septiembre del año dos mil nueve, en un original y una copia simple. - Doy Fe. -----

Fdo.- Ilegible.- Sello: Gaby Elfy Caballero Céspedes.- ABOGADA.- Notario de Fe Pública de 1ra. Clase N° 59.- Santa Cruz - Bolivia.- Sello: Dra. GABY ELFY CABALLERO CÉSPEDES.- ABOGADO.- NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 59 1ra. CLASE.- Santa Cruz - Bolivia.-----

COPIA LEGALIZADA.-----

PLAN DE TRABAJO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA. -----

"CAMBIO POSIBLE". -----

En 1998, se establece el Municipio de Okinawa, como Segunda Sección Municipal de la Provincia Warnes. Hay 60 Km. desde Okinawa 1 hasta Okinawa 3, norte y sur respectivamente. La población de Okinawa (Censo del 2001) es de 11.661 personas, en cuanto a japoneses y descendientes de japoneses se tiene el siguiente dato a diciembre del 2004, 841 personas - 241 familias. -----

Se encuentra en el Departamento de Santa Cruz. Su denominación oficial es "Dpto. de Santa

Cruz, Prov. Warnes, Municipio de Okinawa Segunda Sección de la Provincia de Warnes”.

Ubicada a 70 Km. al Noreste de Santa Cruz de la Sierra por la carretera No.4. El clima está clasificado como Sabana. Temperatura promedio anual es 23,9 °C, la máxima promedio anual es 29,5 °C, la mínima promedio anual es 18,8 °C y la precipitación anual es 1.275,2 mm. Ambas colonias se distancian tan sólo 100 km, sin embargo, la diferencia de precipitación es de 640 Mm. Existe peligro de inundación por el desbordamiento del Río Grande durante los meses de febrero y marzo. -----

La colonización empezó con la suscripción pública del gobierno de “Ryukyu” (Actual Okinawa de Japón, que estaba ocupado por EE.UU., después de la Segunda Guerra Mundial), para el plan de emigración hacia Bolivia, el año 1954. En el primer año emigraron 400 personas, no obstante, después de asentarse en Bolivia, hubo una pirexia desconocida, y fallecieron 15 personas. Luego cambiaron 2 veces de lugar, y finalmente encontraron el lugar actual. Después de fijar el lugar apropiado, llegaron otros inmigrantes a la colonia Okinawa. El “Plan de migración del gobierno Ryukyu” duró hasta el año 1979, el total de inmigrantes fueron de 584 familias – 3.385 personas. Pero luego muchos bolivianos también llegaron para buscar trabajo, por lo que aumentó la población de la colonia; consecuentemente.-----

En la época de colonización producían bajo el sistema de corte y quema, en aquellos tiempos cultivaban arroz seco en verano y Maíz en invierno. Por la sequía constante que afectó desde 1968 se decidió cambiar desde 1970 al algodón como principal cultivo. La producción de algodón estaba bien entre el primer y tercer año, sin embargo, por las condiciones climáticas adversas la producción de algodón decreció. Si bien los inmigrantes se endeudaban mucho, pero ya en ese tiempo el sistema agrícola se estaba mecanizando, entonces empezaban a cultivar Soya, Maíz, sorgo, Girasol, Trigo, Ganado bovino y porcino, además para dar valor agregado la Cooperativa Agropecuaria Integral Colonias Okinawa (CAICO), construyó una planta de producción de alimento, planta de aceite, planta de selección de semillas además de un área de comercialización. El promedio de terreno por agricultores de la colonia es de 420 ha. -----

Algunos indicadores agropecuarios del año 2004/2005.-----

Rubro	Superficie y número de cabezas
Soya (invierno 2004)	4.732 ha
Soya (verano 2004/2005)	26.697 ha
Arroz (verano 2004/2005)	2.531 ha
Maíz (verano 2004/2005)	1.321 ha
Sorgo (invierno 2004)	5.549 ha
Sorgo (verano 2004/2005)	60 ha
Trigo (invierno 2004)	9.064 ha
Girasol (invierno 2004)	30 ha
Caña de azúcar (verano 2004/2005)	445 ha
Ganado bovino (al 2003)	15.633 cab
Porcinos (al 2003)	5.268 cab
Aves (al 2003)	20.700cab

Datos: CAICO.

Asociación Boliviano - japonesa Colonias Okinawa.

SANTA CRUZ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA, POR SEXO, SEGÚN PROVINCIA Y SECCIÓN DE PROVINCIA, 2005-2007

(MUNICIPIO)	2005			2006			2007			2008		
	Total	Hom	Muje	Total	Hom	Muje	Total	Hom	Muje	Total	Hom	Muje
		bres	res		bres	res		bres	res		bres	res
TOTAL	9,427,	4,698	4,728	9,627	4,799	4,828	9,827	4,900	4,927	10,027	5,001	5,026
BOLIVIA	219	,293	,926	,269	,178	,091	,522	,162	,360	,644	,071	,572
SANTA	2,388,	1,203	1,185	2,467	1,242	1,224	2,546	1,282	1,264	2,626,	1,322	1,304
CRUZ	799	,729	,070	,440	,960	,480	,881	,583	,298	697	,387	,309

Ignacio	60,70	31,84	28,86	62,16	32,58	29,57	63,60	33,31	30,29	34,04	30,98
Warnes	5	5	0	3	6	7	8	8	0	65,028	0 8
Primera											
Sección	- 47,40	24,80	22,60	48,54	25,38	23,16	49,67	25,95	23,72	26,51	24,27
Warnes	6	3	3	8	2	6	5	1	4	50,783	3 0
Segunda											
Sección	-										
Okinawa	13,29			13,61			13,93				
Uno	9	7,042	6,257	5	7,204	6,411	3	7,367	6,566	14,245	7,527 6,718

“Todo se levanta o todo se viene abajo a causa de nuestro liderazgo”.-----

La agrupación ciudadana “CAMBIO POSIBLE” pone a funcionar los diversos aspecto de un proyecto municipal a llevarse dentro de los próximos 5 años dentro de las cuales estamos proponiendo planes coherentes de acuerdo a nuestro municipio.-----

La economía de Bolivia se ha basado, a lo largo del tiempo, en la explotación de sus recursos y riquezas naturales no renovables, explotadas y vendidas al extranjero. Así por ejemplo, Bolivia se constituyó en uno de los principales países productores de estaño, llegando la economía boliviana a depender de los precios de este mineral en el mercado mundial durante décadas. Hoy en día las principales exportaciones bolivianas están compuestas por minerales como el zinc o el estaño, gas natural y la soya producida en gran escala en el municipio de Okinawa.-----

Bolivia posee las segundas más importantes reservas de gas natural en América del Sur pero que no alcanzan al 1% del total de las reservas mundiales. Dichas reservas se constituyen hoy por hoy en fuente de un amplio debate nacional respecto a su utilización futura y fuente principal de ingreso al TGN y por ende a los municipios. -----

El sector agroindustrial ha tenido un impacto importante en la economía boliviana, debido a la tecnificación y optimización de productos agropecuarios como ser: La ganadería, la

producción de soya, la producción de azúcar, producción de arroz, etc. -----

El turismo es un sector en crecimiento debido a que Bolivia es un país de contrastes profundos ubicado entre las altas cumbres de los andes y las selvas tropicales del amazonas. --

Exportaciones año 2003: US\$ 1.530.000.000. (Total país). -----

Índice desarrollo humano: 114 (entre 192). -----

Índice de pobreza: 70 0/0. -----

Esperanza de vida: 64 años. -----

Mortalidad infantil (año 2002): 57 por mil de nacidos vivos. -----

La humanidad está en una encrucijada y tiene la necesidad imperiosa de producir un plan práctico y visible que debe generar la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano. La erradicación de la pobreza, el cambio de los modelos de producción y consumo, y la protección y administración de la base de recursos naturales para el desarrollo económico y social son objetivos y desafíos del desarrollo sostenible. La cual nuestra agrupación ciudadana "CAMBIO POSIBLE" esta proponiendo como estrategia para el desarrollo del municipio de Okinawa. -----

La Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible reconoce la disparidad de las situaciones globales y señala que a menos que se actúe de una manera que fundamentalmente cambie las vidas de los países olvidados del desarrollo, los pobres del mundo podrían perder la confianza en sus representantes y los sistemas democráticos a los que pertenecemos comprometidos, considerando a sus representantes solamente como meros objetos decorativos. Y al final de la Declaración² se lanza la siguiente reflexión: -----

"Reafirmamos nuestros votos para poner un particular énfasis en, y dar atención prioritaria a, la lucha contra las condiciones mundiales que presentan severas amenazas al desarrollo sostenible de nuestra gente. Entre estas condiciones están: el hambre crónico, la desnutrición, la ocupación extranjera, los conflictos armados, los problemas de drogas ilícitas, el crimen organizado, la corrupción, los desastres naturales, el tráfico ilícito de armas, el tráfico de personas, el terrorismo, la intolerancia y la incitación al odio racial, étnico, religioso y de otros tipos, la xenofobia, y las enfermedades endémicas, transmisibles y crónicas, en

particular el HIV/SIDA, la malaria y la tuberculosis” -----

El Plan de Implementación de la Conferencia de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible, al referirse a este tema señala que la erradicación de la pobreza representa el mayor desafío del mundo actual y es requisito indispensable para lograr el desarrollo sustentable, en particular para los países en desarrollo. Así en esta sintonía se formularon las siguientes metas u objetivos estratégicos para la erradicación de la pobreza³: -----

a) Reducir a la mitad para el 2015 la proporción de gente que recibe menos de 1\$ por día, así como aquella que sufre de hambre. -----

b) Lograr una mejora significativa en calidad de vida de por lo menos 100 millones de habitantes para el año 2020. -----

c) Establecer un fondo solidario mundial para erradicar la pobreza y promover el desarrollo social y humano en los países en vías de desarrollo. -----

Recientemente se ha celebrado en Isla de Margarita la Cumbre Interamericana sobre Pobreza, equidad e inclusión social. Al respecto la ONG Vitalis⁴, en torno a la relación pobreza y ambiente ha sostenido: -----

“...somos pobres ricos, con un extraordinario potencial para desarrollarnos en forma sostenible, pero con una contradictoria incapacidad para generar riqueza. No hemos sido capaces de transformar nuestra riqueza natural en pro de la mejora de nuestra calidad de vida, pese a que contamos con una diversidad de recursos naturales renovables o no, que manejados y no simplemente explotados, pudieran satisfacer las principales necesidades de desarrollo del país y más”. -----

Haciendo más énfasis en la relación pobreza y ambiente esta ONG ha sostenido que: -----

“...la pobreza es también una consecuencia del deterioro ambiental y no sólo una causa, como algunos voceros de los estados han asegurado durante la cumbre. El índice de calidad de vida disminuye con el deterioro ambiental, con la correspondiente depreciación de la salud, la aparición de enfermedades otrora erradicadas y la degradación del agua, el aire y los suelos para la producción”. -----

También en la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada

estos días (13-15 de noviembre) en Santa Cruz de la Sierra en Bolivia, se concluye como finalidad consensuada la erradicación de la pobreza. -----

Como hemos afirmado en la *declaración de nuestros valores centrales*, la agrupación "CAMBIO POSIBLE" ve al ser humano como un sujeto capaz de emprender su propio desarrollo y no como un objeto que se le puede marcar su territorio de acción en la sociedad, este capital social es también articulador del desarrollo sostenible. Puede decirse que es un nuevo hallazgo de las ciencias del desarrollo, y abarca cuatro dimensiones: 1) los valores éticos dominantes en una sociedad, 2) su capacidad de asociatividad, 3) el grado de confianza entre sus miembros, y 4) la conciencia cívica. En conjunto, estos valores, generan en una sociedad, el clima de confianza y el tejido social apropiado, para que los miembros de la misma, estén en capacidad de trabajar en grupos y organizaciones, con el fin de lograr objetivos comunes. -----

Hoy en día, vivimos en el continente más desigual del planeta, los principales retos del desarrollo sostenible propuesto por nuestra agrupación son: -----

- a) Involucrar la enseñanza de la naturaleza desde la educación primaria. -----
- b) Fortalecer el capital humano especialmente a través de la educación. -----
- c) Fortalecer la valoración de todas las formas de capital (natural social, humano, institucional...). -----
- d) Desarrollar instrumentos y canales para la participación ciudadana y rendición de cuentas. -----

La construcción de capital social presenta una ecuación muy sencilla: -----

Educación + Cultura: Capital Social. -----

Esta sencillez de la fórmula no refleja la enorme dificultad para consolidar esos valores que ella encierra en nuestras sociedades. -----

Los resultados de las mediciones econométricas son concluyentes. Cuanto más capital social, más crecimiento económico a largo plazo, menor criminalidad, más salud pública, más gobernabilidad democrática. Es una noción que supera el mero reduccionismo economicista como visión estrecha que lleva a políticas ineficientes⁷. -----

Otras expresiones del capital social son el aumento de la participación ciudadana, y el

fortalecer las organizaciones de los pobres, abriéndoles oportunidades productivas y ayudándolas a capacitarse. Una combinación entre políticas públicas transparentes, libres de toda corrupción, con gerencia de primera calidad, que garanticen a toda la población, como corresponde en una sociedad democrática, sus derechos a la alimentación, la salud, la educación y el trabajo, y un capital social movilizado a pleno que las complementen pueden desencadenar círculos virtuosos en el país⁸.-----

El municipio agente de desarrollo.-----

En la agrupación "CAMBIO POSIBLE", Estamos convencidos que los municipios pueden impulsar el desarrollo humano, pero ¿con qué realidad institucional se encuentra el nivel local cuando se quiere emprender estrategias de desarrollo humano local? Algunas claves podemos aportar a este reto:-----

1. Los líderes comunitarios locales, deben tener la idea del desarrollo humano y local como elemento fundamental de su estrategia política, y estimular a los demás actores locales con esta idea. Se trata de presentar un plan para capitalizar el municipio y su gente, que sea un proyecto. (Motivación).-----
2. El poder local debe tener conciencia clara de su ubicación en el contexto nacional, sometido a las posibilidades y a las dificultades del nivel central. (capacidad).-----
3. Tomar conciencia de la capacidad de hacer, pretender lo que se puede cumplir dentro de la amplia gama de competencias y servicios públicos que el municipio debe procurar. (Empoderamiento).-----
4. Pero también es necesario tomar en cuenta la necesidad de inversión significativa y poseer una adecuada estructura administrativa para el gasto. (Gerenciamiento con Cultura de rendición de cuentas).-----
5. El poder local debe responder a una serie de demandas frente a las cuales el poder central se ha mostrado ineficiente. Así, es necesario profundizar y consolidar el proceso de descentralización, en cuanto al traslado de las competencias de los servicios públicos, la dotación de recursos y la capacidad institucional de respuesta de los gobiernos locales. (gestión).-----

Al momento la iniciativa en materia de desarrollo humano es aún débil. Aunque existen muy buenas intenciones, Pero creemos que el municipio puede ir asumiendo programas que inciden en el desarrollo humano, pero deben ir generando también capacidad institucional para su prestación, definiendo con claridad y seguridad la fuente de financiamiento.-----

En esta sintonía tomamos como guía los objetivos de la Agenda Local 21, ratificados y potenciados en la Cumbre de Johannesburgo, por su importancia como uno de los métodos con que cuentan los gobiernos locales para alcanzar un desarrollo sostenible local. Los municipios son las entidades apropiadas para abordar de una forma integrada los problemas que plantea el desarrollo sostenible a nivel local y, por tanto los gobiernos locales deberían de ser reforzados por medio de una consolidación de sus estructuras democráticas, donde exista mayor participación ciudadana y una mayor transparencia gubernativa, de una dotación de mayores fuentes de ingreso, así como de una atribución de los mecanismos y del poder necesario para poder alcanzar su efectiva consecución. En este orden de ideas, consideramos que los objetivos a seguir, adaptados a cada realidad local, pueden agruparse en los siguientes aspectos: -----

1. Objetivos ambientales: Se persigue proteger el medio ambiente y con ello la calidad de vida del conjunto del municipio. Así los objetivos ambientales pueden ser: -----
 - a) Favorecer un mejor y más profundo conocimiento de la situación ambiental del municipio.
 - b) Favorecer la disminución de los riesgos e impactos ambientales. -----
 - c) Fomentar la diversidad local. -----
 - d) Favorecer una buena gestión ambiental. -----
 - e) Ocupación del suelo sostenible. -----
 - f) Movilidad urbana sostenible. -----
 - g) Prevención de la contaminación y de gestión sostenible de los recursos naturales. -----
 - h) Protagonismo de los gobiernos locales y participación ciudadana. -----
2. Objetivos económicos: Determinar cuáles son los potenciales beneficios económicos, aunque deben adaptarse a las prioridades económicas de cada municipio. Así los objetivos económicos pueden ser: -----

a) Favorecer un mejor y más profundo conocimiento de la situación económica del municipio. -----

b) Propiciar el ahorro de costos económicos. -----

c) Favorecer el incremento de los beneficios económicos locales. -----

3. Objetivos políticos: Guardan relación con la mejora de la vida política de la comunidad local. Los objetivos más comunes pueden ser: -----

a) Favorecer un mejor y más profundo conocimiento de la situación política del municipio. ---

b) Favorecer la mejora de la gestión municipal. -----

c) Favorecer la mejora de la vida política de la comunidad local. -----

4. Objetivos sociales: Tienen relación con la calidad de vida social de todos los ciudadanos que integran el municipio. Entre los objetivos más comunes se encuentran: -----

a) Favorecer un mejor y más profundo conocimiento de la situación social del municipio. ----

b) Ayudar a prevenir y a disminuir las disparidades entre pobres y ricos. -----

5. Objetivos jurídicos: Tienen relación con los siguientes aspectos más o menos generales.

Así encontramos como objetivos: -----

a) Conocimiento de las deficiencias legales que presenta la gestión municipal. -----

b) Adecuación de las disposiciones jurídicas que ayuden a resolver las lagunas legales. -----

c) Facilitar el control del cumplimiento de la legislación aplicable dentro del municipio. -----

La preocupación por el medio ambiente es una de las principales preocupaciones mundiales y locales. Entre nosotros, la administración local como administradora más próxima y receptiva a cualquier demanda ciudadana mucho tiene que ver con el tema. La sostenibilidad entendida como un proceso más que como un producto implica una nueva ética o filosofía de actitud ante el futuro que significa la incorporación de nuevos valores y principios en el modelo de comportamiento y de producción y consumo de las sociedades desarrolladas en primer término. -----

Como afirma Federico Mayor Zaragoza, el desarrollo sostenible está llamado a ser uno de los conceptos más importantes en el siglo XXI. Del compromiso con el desarrollo sostenible depende en gran medida el futuro mismo de la Humanidad¹. -----

Los municipios son la instancia territorial más adecuada para servir de síntesis entre lo global y lo concreto en la estrategia económica y social para un desarrollo territorial equilibrado, duradero y armónico Vivir en lo global, actuar en lo local.-----

Por ello estamos convencidos que las entidades locales necesitan reinventar una política de desarrollo que tenga por norte, entre otros, estos fundamentales aspectos: -----

- a) Creación de entornos favorables al desarrollo. La planificación y racionalización deben ser las claves de este objetivo, de forma equilibrada y solidaria ligando la promoción económica a las realidades socioeconómicas. -----
- b) Plantear una nueva perspectiva territorial del desarrollo, en la que se potencien los espacios emergentes a través de la revitalización de los espacios institucionales, sociales y de desarrollo. -----
- c) Integrar desarrollo y coordinación de políticas públicas, especialmente sobre medio ambiente. Que se añada la dimensión ambiental como una variable y punto clave en la perspectiva de la construcción de un adecuado desarrollo sostenible. -----
- d) Integrar formación y desarrollo. Formar es desarrollar, ofrecer oportunidades para dar respuestas al entorno. La formación ofrece al municipio un arma decisiva en la creación del recurso humano necesario para emprender las políticas de cambio. -----

El desarrollo sostenible pretende crear un modelo económico capaz de generar riqueza y bienestar al mismo tiempo que promueva la cohesión social e impida la destrucción de la naturaleza. Por ello pone en entredicho el modelo de producción y consumo occidental que amenaza el equilibrio del planeta. El desarrollo sostenible abarca los aspectos económico (crecimiento del Tercer Mundo), social (integración y solidaridad entre el norte y el sur) y medioambiental (preservación de los bienes mundiales de todos y regeneración de los recursos naturales). Además se preocupa por los problemas a largo plazo mientras que el actual modelo de desarrollo fundado en una lógica puramente económica se centra en el hoy y en el ahora. -----

En 1987, el concepto apareció en el informe realizado por la ex primera ministra noruega Gro Harlem Brundtland para la ONU en el cual se decía que un desarrollo es duradero cuando

“responde a las necesidades del presente sin poner en peligro las capacidades de las generaciones futuras para hacer lo mismo”. Después de las recientes cumbres de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), y de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible (2002), entendemos que el desarrollo sostenible debe ser un proceso solidario, ilustrado y equitativo. Solidario para que permita alcanzar niveles mínimos de desarrollo a quienes viven por debajo de las necesidades humanas y que exija una contención del crecimiento a quienes viven por encima de los medios ecológicamente aceptables. -----

Ilustrado, para que sepa sacar el mejor partido ambiental de la evolución tecnológica y que tenga en cuenta que la evolución demográfica debe estar en armonía con el cambiante potencial productivo del ecosistema. Equitativo, para que garantice a todos la capacidad de acceso a los recursos naturales restringidos y que asegure a las generaciones futuras la disponibilidad de los recursos no renovables (o sus alternativas) y la pervivencia de las especies vegetales y animales. -----

El concepto de desarrollo sostenible reclama mayor equidad y justicia, una visión integrada del desarrollo en contraste con la tradicional sectorización de las políticas ambientales. El desarrollo sostenible no es un concepto exclusivamente ambiental, sino que es un triángulo de equilibrios entre lo ambiental, lo económico y lo social, cuyo resultado es la solidaridad. Así, la Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible asume una responsabilidad colectiva para avanzar y fortalecer los pilares independientes y mutuamente reforzados del desarrollo sostenible –desarrollo económico, desarrollo social y protección ambiental– a nivel local, nacional, regional y global. -----

La agricultura tiene en los últimos un gran peso en la economía de Bolivia. Ya que se emplea al 5 por ciento de la población laboral del país y representa el 15% anual del producto interior bruto, los principales productos agrícolas son; azúcar, arroz, soja, producto estrella del oriente boliviano, y en algunos casos muy característico del municipio de Okinawa del cual se saca, muchos derivados, como el aceite, torta de soja, y muchas otras cosas, la superficie cultivada de este cereal es de aproximadamente unas 200.000 ha, café, maíz, patatas y cereales e infinidad de otros productos minoritarios. -----

Industria alimenticia: Este sector ocupa un lugar predominante en la industria manufacturera que crece continuamente, tanto en producción como en cantidad de empresas y empleos. No obstante, la industria alimenticia a partir de la apertura de la economía, ha entrado en competición y asea en el mercado interno o el mercado externo donde su cuota en las exportaciones fue más o menos del 26%, incluyendo la soja y sus derivados que alcanzaron a mercados de exportación muy amplios durante los últimos años, (excluye algodón). -----

Dentro de esta rama se encuentran las plantas de aceite comestible, los ingenios azucareros, las destilerías, las cervecerías y una fábrica de levadura y alimentos en La Paz. Existen varias unidades medianas y grandes en los subsectores de frigoríficos, fábricas de lácteos, plantas embotelladores de refrescos y plantas procesadoras de cereales. Las grandes fábricas procesan soja, girasol y semillas de algodón, así como azúcar de caña, están principalmente en Santa Cruz, aunque una gran refinería de aceite comestible opera en Cochabamba. Todas las grandes ciudades tienen por lo menos una cervecería, una o varias plantas embotelladoras de gaseosas y uno o varios frigoríficos y empaquetadoras de alimentos y plantas donde se enlatan productos alimenticios. -----

La exportación de soja o productos derivados a Venezuela generó 175 millones de dólares; a Colombia, 114 millones y a Perú, 39 millones. Por lo que el municipio de Okinawa estará comprometido a impulsar un desarrollo sostenible a lado de cada uno de los habitantes de sus comunidades-----

ÁREAS ESTRATÉGICAS. -----

Como agrupación ciudadana nuestra finalidad es: Comunidades con mejor calidad de vida con acceso a la tecnología en la producción y cuidado al medio ambiente.-----

Las áreas estratégicas en las que trabajaremos son las de: Salud.-Educación.-Desarrollo económico Desarrollo comunitario. Deporte y cultura. Estamos comprometidos con los desafíos y metas del milenio. Muy pronto todos los habitantes de nuestro municipio tendrán lo que siempre han buscado: mejores condiciones de vida. -----

Nuevo Horizonte 20 de abril de 2009

La presente Copia Legalizada, es copia fiel extraída del original que se me puso de manifiesto, la cual expido a solicitud verbal de la parte interesada, a los dieciochos día del mes de septiembre del año dos mil nueve, en un original y una copia simple.- Doy Fe.-----

Fdo.- Ilegible.- Sello: Gaby Elfy Caballero Céspedes.- ABOGADA.- Notario de Fe Pública de Ira. Clase N° 59.- Santa Cruz - Bolivia.- Sello: Dra. GABY ELFY CABALLERO CÉSPEDES.- ABOGADO.- NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 59 Ira. CLASE.- Santa Cruz - Bolivia.-----

CNE.- Corte Nacional Electoral.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL.-----

La Corte Departamental Electoral de Santa Cruz, certifica que el ciudadano:-----

ISABEL RODRÍGUEZ CAMARAS.- Se encuentra inscrito en el Padrón Nacional Electoral:.-

Con los siguientes datos personales:-----

Documento de Identidad: I-3836324.-----

Fecha de Nacimiento: 13/10/1970 Sexo: Femenino.-----

Grado de Instrucción: SUPERIOR.-----

Estado Civil: SOLTERO.-----

Nacionalidad: Boliviana.-----

Domicilio:-----

Departamento: Santa Cruz.-----

Provincia: Andrés Ibáñez.-----

Sección: SECCIÓN CAPITAL.-----

Localidad: Santa Cruz de la Sierra.-----

Dirección: PAMPA B. L. PAMPITAS S/N.-----

Zona: UV-95.-----

En la mesa: 9172 partida: 59 con fecha de inscripción: 30/03/2008.- Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 31 de Agosto de 2009.-----

Fdo.- Ilegible.- Firma autorizada.- SELLO.- Rory Ermeth Ruiz de Olmos.- OFICIAL II DE BASE DE DATOS TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL. Santa Cruz - Bolivia.-

CNE.- Corte Nacional Electoral.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL.-----

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



HEHTOO.N

Serie: AA - PJ - FN - 2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-



La Corte Departamental Electoral de Santa Cruz, certifica que el ciudadano:-----

JONATHAN HIPAMO CESARY.- Se encuentra inscrito en el Padrón Nacional Electoral:-----

Con los siguientes datos personales:-----

Documento de Identidad: I-3882751.-----

Fecha de Nacimiento: 21/02/1965 Sexo: Masculino.-----

Grado de Instrucción: SUPERIOR.-----

Estado Civil: CASADO.-----

Nacionalidad: Boliviana.-----

Domicilio:-----

Departamento: Santa Cruz.-----

Provincia: Warnes.-----

Sección: SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL.-----

Localidad: Nuevo Horizonte.-----

Dirección: NUEVO HORIZONTE.-----

Zona: NUEVO HORIZONTE.-----

En la mesa: 16279 partida: 440 con fecha de inscripción: 17/03/2008.- Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 04 de Septiembre de 2009.-----

Fdo.- Ilegible.- Firma autorizada.- SELLO.- Cynthia Lisbeth Santistevan Arias.-

DIRECTORA DE INFORMÁTICA.- TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL.-

Santa Cruz - Bolivia.-----

CNE.- Corte Nacional Electoral.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL.-----

La Corte Departamental Electoral de Santa Cruz, certifica que el ciudadano:-----

MARCOS HIPAMO CESARY.- Se encuentra inscrito en el Padrón Nacional Electoral:-----

Con los siguientes datos personales:-----

Documento de Identidad: I-3268179.-----

Fecha de Nacimiento: 30/03/1967 Sexo: Masculino.-----

Grado de Instrucción: SUPERIOR.-----

Estado Civil: CASADO.-----

Nacionalidad: Boliviana.-----

Domicilio:-----

Departamento: Santa Cruz.-----

Provincia: Warnes.-----

Sección: SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL.-----

Localidad: Nuevo Horizonte.-----

Dirección: NUEVO HORIZONTE.-----

Zona: NUEVO HORIZONTE.-----

En la mesa: 18548 partida: 364 con fecha de inscripción: 14/03/2008.- Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 31 de Agosto de 2009.-----

Fdo.- Ilegible.- Firma autorizada.- SELLO.- Cynthia Lisbeth Santistevan Arias.-
DIRECTORA DE INFORMÁTICA.- TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL.-
Santa Cruz - Bolivia.-----

C O N C L U S I O N.- En fe de todo lo cual y previa lectura íntegra del presente documento los comparecientes se ratifican en su tenor, firmando por ante mí, en presencia de los testigos instrumentales señores Milena Mejia Mendoza, con C.I. No. 3192697 S.C., y Rosmery Aponte Ruiz, con C.I. No. 3903005 S.C., ambos mayores de edad, hábiles por derecho, vecinos de esta ciudad, oficinistas, idóneos y de mi conocimiento doy fe.-----

Fdo.- Ilegible.- JONATHAN HIPAMO CESARI.- Fdo.- Ilegible.- YSABEL RODRÍGUEZ CÁMARA.- Fdo.- Ilegible.- MARCOS HIPAMO CESARY.- Fdo. Ilegible.- Milena Mejia M.- Fdo. Ilegible.- Rosmery Aponte R. - Testigos.- Lugar del Signo ante mí, Dra. Gaby Elfy Caballero Céspedes - Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 59.-----

C O N C U E R D A el presente testimonio de escritura con su matriz original de referencia que cursa en mis archivos, a la que en caso necesario me remito.- Pasó ante mí, signo y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento.- DOY FE.-

Gaby Elfy Caballero Céspedes
ABOGADA
NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 59
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia



Agrupación Ciudadana



CAMBIO

POSIBLE

Sembrando esperanza



CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION N° 041/2009
SANTA CRUZ, 22 DE DICIEMBRE DE 2009

VISTOS:

Los memoriales presentados en fecha 23 de Septiembre y 30 de octubre de 2009, por el ciudadano Jonathan Hipamo Cesari, en el que solicita el registro y reconocimiento de personalidad jurídica de una Agrupación Ciudadana denominada **"Cambio Posible CAMPO"** con ámbito de representación popular para el municipio de Okinawa, la documentación que se acompaña según consta de fs. 1 A 83 del expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el ciudadano Jonathan Hipamo Cesari, solicita a este Organismo Electoral el reconocimiento de Personalidad Jurídica de la Agrupación Ciudadana **Cambio Posible "CAMPO"** con ámbito de representación popular para el municipio de Okinawa, mediante memorial presentado en fecha 23 de octubre de 2009.

Que, a fs. 74 cursa el acta de recepción de fecha 30 de octubre de 2009 de Fs. 38, donde se evidencia que el ciudadano Jonathan Hipamo Cesari presentó ante la Secretaría de Cámara, en representación de la agrupación ciudadana **Cambio Posible "CAMPO"**, la cantidad de TRES libros de registro de simpatizantes y un medio magnético - CD - en cumplimiento del reglamento aprobado por la Corte Nacional Electoral para el reconocimiento de personalidad jurídica de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.

Que, mediante providencia de fecha 05 de noviembre de 2009, saliente a Fs. 75, dictada por la Presidencia de ésta Corte Departamental Electoral y de conformidad con el Art. 12° de la Ley N° 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos indígenas y del art. 7°, Num. 3 del Reglamento de Procedimientos para el tramite de reconocimiento de personalidad jurídica de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, se ordenó la remisión a la Dirección de Informática de los libros de registro de simpatizantes presentados por la Agrupación Ciudadana, en trámite de reconocimiento **Cambio Posible "CAMPO"** para fines de informe a Sala Plena.

Que, el Informe DDI 032/2009 de fecha 23 de noviembre de 2009 elevado a Sala Plena por la Dirección de Informática de ésta Corte Electoral da cuenta que la Agrupación Ciudadana **Cambio Posible "CAMPO"**, ha presentado un total de 57 registros válidamente asentados, cifra que para el municipio de Okinawa supera la cantidad mínima de registros necesarios para obtener la personalidad jurídica (2% de votos válidos del Referéndum Nacional Constituyente 2009 en el municipio de Okinawa = 54 registros), y señala además que no existen inscripciones irregulares en los libros presentados, en cumplimiento a lo establecido en el art. 7° Núm. 5° del "Reglamento de Procedimiento para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8° del citado Reglamento, la Secretaría de Cámara y las Direcciones Departamentales de Informática y Jurídica, realizaron el procedimiento adicional de verificación, según consta en el informe conjunto efectuado, el que deja establecido que de la muestra equivalente al 5% de los registros validos de militantes presentados por la Agrupación Ciudadana **Cambio Posible**





**CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA**



“CAMPO”, en un 100 % corresponden a las firmas que constan en las listas índice de la última elección que cursan en este Organismo Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe D.J. N° 039/2009 de fecha 30 de septiembre de 2009, emitido por la Dirección Jurídica de ésta Corte Departamental Electoral a cargo de la Dra. Ann Lizbeth Romero Carrasco y del análisis efectuado a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana, en trámite de reconocimiento de personalidad jurídica, denominada **Cambio Posible “CAMPO”**, se han dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 9, 16, 17, 20 y 21 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004.

Que, el Informe D.I.-D.J.-S.C. 032/209 de fecha 23 de noviembre de 2009 elevado a Sala Plena por la Dirección de Informática, Dirección Jurídica y Secretaría de Cámara sobre cumplimiento de requisitos legales y cantidad de registros válidamente asentados por la Agrupación Ciudadana solicitante, en su parte conclusiva deja establecido que la Sala Plena debe proceder al registro y reconocimiento de la Agrupación Ciudadana **Cambio Posible “CAMPO”**.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DE LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA CONFERIDA POR LAS LEYES N° 2771 DE AGRUPACIONES CIUDADANAS Y PUEBLOS INDÍGENAS Y REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE AGRUPACIONES CIUDADANAS Y PUEBLOS INDÍGENAS APROBADO POR LA CORTE NACIONAL ELECTORAL, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 125/2007 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y registrar la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana **Cambio Posible “CAMPO”** ámbito de representación popular en el nivel municipal a los efectos de la postulación de candidatos a Alcalde y Concejales Municipales para el municipio de Okinawa y cualesquiera otra autoridad determinada por normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar con la presente resolución al representante legal de la organización política **Cambio Posible “CAMPO”** y sea mediante cédula fijada en tablero de Secretaría de Cámara.

ARTICULO TERCERO: En aplicación del Art. 10° del Reglamento de Procedimientos para el Trámite de Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, remitir, en consulta, a la Corte Nacional Electoral la presente Resolución conjuntamente con el Informe Resumen de los antecedentes del presente trámite elaborado por la Secretaría de Cámara, acompañando además, la documentación que contenga el nombre, sigla, símbolo, colores, emblema y nomina de fundadores registrados.

ARTICULO CUARTO: Por la Dirección de Informática efectúese el registro de los simpatizantes en el Padrón Departamental de Simpatizantes.



**CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA**

ARTICULO QUINTO: De conformidad al artículo 14º de la Ley 2771, se autoriza a la Agrupación Ciudadana **Cambio Posible "CAMPO"** a efectuar la publicación de la presente Resolución, a su costo y por cuenta propia, en un medio de prensa de circulación departamental.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

[Firma]

Dr. José Ernesto Zambrana Serrate
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Santa Cruz - Bolivia

[Firma]

Dr. Juan Padilla Méndez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Santa Cruz - Bolivia

[Firma]

Dr. DAEN Santos Gómez Hoyos
VOCAL
SALA PROVINCIAS
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Santa Cruz - Bolivia

[Firma]

Dr. Oscar Fernando Castaño Cadario
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Santa Cruz - Bolivia

Dr. Mario Orlando Parada Velasco
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Santa Cruz - Bolivia

[Firma]
Dra. Ida Olender Mejía
VOCAL
SALA ANDRÉS IBÁÑEZ
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Santa Cruz - Bolivia

[Firma]
Dr. Victor Hugo Claure Blanco
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Santa Cruz - Bolivia



Ante mí:.....
Dr. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CAMARA
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia